

SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 445 DE 1994 PROYECTO "SANTA MARTA – RIOHACHA - PARAGUACHON"

Fecha Elaboración	22 de septiembre de 2015
-------------------	--------------------------

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el análisis de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, ambiental, social, predial, de riesgos entre otros que sustentan la suscripción de un Contrato de Interventoría para el proyecto Santa Marta — Riohacha — Paraguachón, Contrato de Concesión No. 445 de 1994

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Gobierno Nacional contempla en su Plan Nacional de Desarrollo promover la interconexión de carreteras para integrarlas al ámbito regional, nacional e internacional, además de fortalecer el proceso de participación privada en la ejecución de proyectos de infraestructura. El proyecto vial **Santa Marta – Riohacha - Paraguachón**, hace parte de la primera generación de concesiones que tienen una importante influencia en el sector exportador, desarrollándose dentro en los departamentos del Magdalena y La Guajira y los Municipios de Santa Marta, Calabazo y Buritaca en el Magdalena y Palomino, Dibulla, Riohacha, Manaure – Maicao, Albania y Carraipía en La Guajira.

El proyecto de Concesión Santa Marta – Riohacha – Paraguachón, fue estructurado por Corfigán, Odinsa S.A., y Julio Gerlein E y CIA LTDA el 22 julio de 1994, donde concluyeron que es un proyecto que constituye un eje determinante del vínculo entre los puertos de la Zona Caribe y la frontera con Venezuela, mejorando las condiciones del tráfico internacional, interdepartamental, regional y local. Es así como el Instituto Nacional de Vías INVIAS, suscribió el Contrato de Concesión No 445 de 1994 con la firma concesionaria Santa Marta – Paraguachón S.A., el 2 de agosto de 1994, con el objeto de que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, *"Realizar por el sistema de concesión los estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación, de construcción, la operación y el mantenimiento de los sectores Rio Palomino – Riohacha y Riohacha - Paraguachón y el mantenimiento y la operación del sector Santa Marta – Rio Palomino, Ruta 90, en los departamentos del Magdalena y La Guajira", de conformidad con lo previsto en el artículo 32, numeral 4, de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 105 del mismo año.*

	Ni
Agencia N	Nacional de tructura

SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

A continuación se relaciona la información general del Contrato de Concesión No. 445 de 1994:

Tabla No 1. Información general Contrato de Concesión No. 445 de 1994

Contrato Nº:	445 del 2 de agosto de 1994.	
Concesionario:	Santa Marta Paraguachón S.A.	
Valor Inicial: \$28.443.698.593 constante a junio 1994.		
Plazo Actual del contrato:	431 meses y 3 días.	
Fecha Firma del Contrato: 2 de Agosto de 1994.		
Fecha Inicio Diseño y Programación: 24 de Agosto de 1994.		
Fecha Inicio Etapa Construcción:	24 de Marzo de 1995	
Fecha Inicio Etapa Operación: 27 de Abril de 1996.		

El proyecto se localiza en los departamentos de Magdalena y Guajira; comprende la vía nacional que une a Santa Marta con Riohacha y Riohacha con Paraguachón (250 km), comprendiendo además el sector Maicao – Carraipía – Paradero (35,13 Km). El proyecto físico está incluido en la ruta nacional 90, e incluye el tramo 08 (Santa Marta – Río Palomino), el tramo 09 (Río Palomino – Riohacha), el tramo 10 (Riohacha – Paraguachón) y el sector 88-01 (Maicao – Carraipía – Paradero), incluyendo en el último sector el puente Porciosa.

Figura 1. Localización y detalle general del Proyecto – Santa Marta – Riohacha - Paraguachón

El proyecto de diseños definitivos, obra de rehabilitación de construcción, operación y mantenimiento de los sectores 9008 Santa Marta – Rio Palomino, 9009 Rio Palomino – Riohacha, 9010 Riohacha – Paraguachón y 8801 Maicao-Paradero, se resumen a continuación:

	N
Agencia N Infraest	lacional de t ructura

SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Tabla No. 2. Descripción detallada rutas contrato Santa Marta - Paraguachón

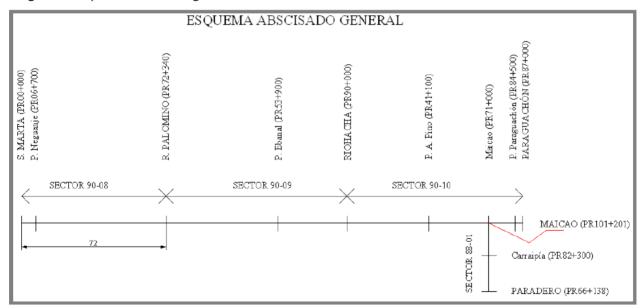
Sector			Santa Marta - Pa	nraguachón		
Ruta	Sector	Longitud Km	PR		Asentamientos Humanos	PR
					Santa Marta	PR0+000
					Calabazo	PR 20+000
					La Revuelta	PR 27+000
	Santa Marta				Guachaca	PR 40+900
90-08		72,36	PR0+000	PR 72+360	Puerto Nuevo	PR 41+800
	Río Palomino				Buritaca	PR 48+000
					Paz del Caribe	PR 53+700
					Perico Aguao	PR 57+900
					Marquetalia	PR 71+500
					Palomino	PR 0+000
					Rio Ancho	PR 13+000
					Mingueo	PR 21+000
					Acceso a Dibulla	PR 30+000
	Río Palomino		PP 0 - 000	DD 00.000	Campana Nuevo	PR 42+000
90-09 - Piohacha	Riohacha	90,00 na	PR0+000	PR 90+000	Las Flores	PR 47+000
	resonation				Puente Bomba	PR 49 + 550
					Acceso a Matitas y Tigreras	PR 56+900
					Perico	PR 65 +000
					Tigreras	PR 71 + 500
					Riohacha	PR 0+000
					Zona estudiantil Riohacha	PR 1+000
					La Gloria	PR 17+000
					Aremashain	PR 21+600
90-10	Riohacha -	87,64	PR 0+000	PR 87+640	Yahuca	PR 27+400
	Paraguachón				Ishipa	PR 35+400
					El paraiso	PR 39+000
					Cuatro vías	PR 56+000
					Zona urbana de Maicao	PR 71+000
					Paraguachón	PR 87+000

	SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
ANI	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Sector 88-01.

	Paradero – Carr	aipía - Maicao			
Sector	Longitud Km	PK		Asentamientos Humanos	PR
				Paradero	PR 66+138
Paradero – Carraipía – Maicao	35,13	PR 66+138	PR 101+263	Carraipía	PR 82+300
				Maicao	PR 101+263

Figura 2. Esquema abscisado general



3. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 ANTECEDENTES

En la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Concesión No. 0445 de 1994, "OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO", se establece: "Son obligaciones a cargo del concesionario entre otras las siguientes: a) La financiación total del proyecto, incluidos los costos de interventoría y supervisión técnica y financiera (...)".

En la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato de Concesión No. 445 de 1994, "INTERVENTORÍA", se establece que: "La vigilancia, supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del contrato será

	N	
Agencia N	lacional de tructura)
Infraes	tructura	1

SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ejercida por el Interventor, quien representará al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS ante el CONCESIONARIO. (...)".

En la cláusula DÉCIMA QUINTA del Contrato de Concesión 0445 de 1994, "ESQUEMA FINANCIERO. FONDOS DEL CONTRATO", se establece que: "... Será directamente el Fideicomiso quien provea al CONCESIONARIO de los recursos que requiera para la elaboración de los estudios y diseños, la adquisición de predios para la zona de carretera, la Supervisión e interventoría del contrato,..."

Igualmente, en el Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión No. 445 de 1994, en el literal f del acuerdo primero establece:

"Los costos adicionales por administración y operación en Maicao-Carraipía-Paradero incluyen lo siquiente:

- (...)
- Interventoría

Los costos de todos los anteriores servicios están incluidos en la modelación financiera que realizó la subgerencia de Estructuración y Adjudicación del Instituto Nacional de Concesiones y forman parte del estudio de conveniencia y oportunidad que soporta este documento. (...)"

Que en el Contrato de Concesión No. 445 de 1994, Santa Marta Paraguachón, ha sido objeto de control y seguimiento, por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, a través de la ejecución de los contratos de interventoría que se describen a continuación:

Tabla No.3. Contratos de Interventoría Proyecto Santa Marta – Riohacha – Paraguachón.

No	INTERVENTO R	ОВЈЕТО	Contrato No.	FECHA
1	VELNEC LTDA	ASESORÍA FINANCIERA PARA LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NUMERO 445-94, PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO Y LA OPERACIÓN DE LOS SECTORES RÍO PALOMINO - RIOHACHA Y RIOHACHA PARAGUACHÓN Y EL MANTENIMIENTO Y LA OPERACIÓN DEL SECTOR SANTA MARTA RIO PALOMINO, RUTA 90 EN LOS DEPARTAMENTOS DEL MAGDALENA Y GUAJIRA.	CTO. No. 1001 del 4 de enero 1.995	01/01/1995 07/07/1996



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

2	CONSORCIO DIS LTDA - EDL LTDA	Interventoría Técnica de la concesión de los sectores Rio Palomino - Riohacha y Riohacha - Paraguachón en su etapa de construcción la cual comprende la siguientes obras: 1. Rehabilitación de los sectores Rio Palomino - Riohacha y Riohacha - Paraguachón. 2. Solución del paso urbano por Riohacha que incluye seis (6) puentes Peatonales. 3. Construcción de las obras de infraestructura para la operación del proyecto por el sistema de concesión.	O.T. No. OC 13 del 29 de junio de 1995	17/07/1995	16/09/1995
3		INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NUMERO 445-94 CARRETERA SANTA MARTA RIOHACHA PARAGUACHÓN.	O.T. No. OJ 518 del 9 de julio 1.996	01/07/1996	01/01/1997
4	VELNEC LTDA	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LA CONCESIÓN SECTOR RIO PALOMINO - PARAGUACHÓN.	O.T. No. OJ 158 del 31 de marzo de 1.997 y el adicional No. 1	01/04/1997	04/04/1998
5		INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NUMERO 445-94 DE LA CARRETERA SANTA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHÓN.	O.T. No. 172 del 16 de abril de 1.998	01/05/1998	01/01/1999
6	U.T. VELNEC S.A DISCONSULT ORIA S.A	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NUMERO 445-94 DE LA CARRETERA SANTA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHÓN	O.T No. 319 del 28 de julio de 1999	01/08/1999	01/03/2000
7	CONSORCIO HIDROTEC LIMITADA INGENIEROS CONSULTORE S Y LA VIALIDAD LIMITADA	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NUMERO 445-94 DE LA CARRETERA SANTA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHÓN.	O.T. 030 del 16 de marzo de 2000	01/05/2000	01/12/2000



SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

8	INGENIERIA DE PROYECTOS LTDA	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SANTA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHÓN.	O.T N° 03 del 9 de Enero de 2001	11/01/2001	11/06/2001
9	INGETEC S.A.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA Y FINANCIERA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NUMERO 445 DE 1994, CARRETERA SANTA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHÓN.	O.T. No. 0384 de 2001	16/08/2001	30/09/2001
10	INGETEC S.A.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA Y FINANCIERA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NUMERO 445 DE 1994, CARRETERA SANTA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHÓN.	del 16 de noviembre de	17/12/2001	17/06/2004
		INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NUMERO 445 DE 1994, CARRETERA SANTA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHÓN. De igual manera deberá efectuar la interventoría de las actividades de mantenimiento que se desarrollen durante la vigencia de este contrato.	CTO. GG-SMP- 048 del 13 de agosto de 2004 y adicionales 1,2 y 3	15/09/2004	01/05/2008
11	CONSORCIO AUDIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NUMERO 445 DE 1994, CARRETERA SANTA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHÓN, LA INTERVENTORÍA DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN INCLUIDA LA REVISIÓN DE DISEÑO, LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO, QUE EJECUTARA EL CONCESIONARIO, EN EL TRAMO BOSCONÍA - YE DE CIÉNAGA.	Adicional 1	17/04/2007	17/09/2007



SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

		Adicionar el contrato de interventoría No.GG-C-SMP-048 de Agosto 13 de 2004 para que EL INTERVENTOR ejecute para EL INCO dentro de la Interventoría Técnica, Administrativa. Financiera, y Operativa en la etapa de operación del Contrato de Concesión No. 445 de 1994 Carretera Santa - Marta Riohacha - Paraguachón y la Interventoría de los trabajos de rehabilitación y la operación, administración y mantenimiento, que ejecutará el Concesionario, en el tramo Bosconia Ye de Ciénaga.	Adicional 2	12/09/2007	12/12/2007
		Adicionar el contrato de interventoría No.GG-C-SMP-048 de Agosto 13 de 2004 para que EL INTERVENTOR ejecute para EL INCO dentro de la Interventoría Técnica, Administrativa. Financiera, y Operativa en la etapa de operación del Contrato de Concesión No. 445 de 1994 Carretera Santa - Marta Riohacha - Paraguachón y la Interventoría de los trabajos de rehabilitación y la operación, administración y mantenimiento, que ejecutará el Concesionario, en el tramo Bosconia Ye de Ciénaga.	Adicional 3	14/01/2008	14/03/2008
12	U.T. CJ RIOHACHA paso a CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.	EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar para EL INCO la Interventoría técnica, financiera, operativa, predial, socio - ambiental y legal del proyecto de Concesión Santa Marta — Riohacha — Paraguachón, en el marco del Contrato de Concesión No. 445 de 1994 de conformidad con los términos de referencia del concurso. El objeto del Contrato es revisar, verificar, analizar y conceptuar permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, financieros, prediales, ambientales, operativos, jurídicos y administrativos relacionados con el Contrato de Concesión No. 445 de 1994, a efecto de constatar el cumplimiento, por parte del Contratista (Concesión), de las condiciones establecidas en el mismo, para el	014 de 2008	04/04/2008	03/04/2011



SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

	desarrollo y control integral del			
	proyecto y determinar oportunamente			
	las acciones necesarias establecidas en			
	el numeral 5.3 de los términos de			
	referencia del Concurso Público Número			
	SEA-C-003 de 2007.			
	Adicionar el contrato de interventoría			
	No.014 para efectuar la interventoría			
	incorporando al Objeto del Contrato de			
	Interventoría No. SGC 014 de 2008 los			
	siguientes trabajos y/o actividades: a)			
	Interventoría al estudio, diseño y			
	rehabilitación del pavimento del paso			
	nacional por el Municipio de Riohacha,			
	en una longitud de aproximadamente			
	5.2 Km. b) Interventoría a los diseños y			
	la rehabilitación y mejoramiento de			
	Riohacha – La Florida, en una longitud			
	de aproximadamente 31.5 Km. c)			
	Interventoría a los estudios previos			
	elaborados por el INVIAS para el sector			
	Maicao – Carraipía - Paradero, e			
	Interventoría al mejoramiento de sector	Adicional 1	07/09/2009	07/05/2011
	Maicao – Carraipía – Paradero, en una		, ,	, , , , ,
	longitud aproximada de 35 Km. d)			
	Interventoría al mantenimiento			
	rutinario y periódico y a la			
	infraestructura de operación del tramo			
	Maicao – Carraipía – Paradero. e)			
	Interventoría a las actividades de			
	excavación para reparación de			
	pavimento y colocación de mezcla			
	asfáltica en el sector de la Florida –			
	Cuestecitas en una longitud de 34 Km. f)			
	Personal adicional para supervisión en			
	las obras del laudo arbitral recuperación			
	cauce río Piedras y estabilización marina			
	del sector denominado Los			
	Muchachitos.			
	iviuchachitos.			



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

	<u> </u>	FL INTERVENTOR on ablica a discrete			
	CANO JIMÉNEZ	EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar para EL INCO la "INTERVENTORÍA TÉCNICA OPERATIVA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN VIAL NO. 445 DE 1994. CUYO OBJETO ES EJECUTAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN, LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SECTORES RÍO PALOMINO — RIOHACHA. RIOHACHA — PARAGUACHÓN Y EL MANTENIMIENTO Y LA OPERACIÓN DEL SECTOR DE SANTA MARTA — RIO PALOMINO, RUTA 90 DE LOS DEPARTAMENTOS DEL MAGDALENA Y LA GUAJIRA" de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y los documentos que toman parte integral de los mismos.	SEA No.075 del 13 de mayo de 2011	19/05/2011	17/07/2011
13	ESTUDIOS S,A,	Adicionar la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M7CTE (\$26.725.000), incluido IVA, al valor establecido en la cláusula segunda del Contrato No 075 de 2011, el cual tiene por objeto Prorrogar en un (1) mes más el contrato de Interventoría No. 075 del 13 de mayo de 2011, el cual tiene por objeto "realizar la Interventoría técnica operativa, jurídica administrativa, financiera y socio ambiental, del contrato de concesión vial no. 445 de 1994. Cuyo objeto es ejecutar por el sistema de concesión, los estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación de construcción, la operación y el mantenimiento de los sectores río palomino — Riohacha. Riohacha — Paraguachón y el mantenimiento y la operación del sector de Santa Marta — Rio Palomino, ruta 90 de los departamentos del Magdalena y la Guajira"	Adición y Prórroga No.1	18/07/2011	18/09/2011



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

14	GABRIEL FRANCISCO JIMÉNEZ MIGUEZ	EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar para La Agencia Nacional De Infraestructura "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 445 de 1994 PROYECTO SANTA MARTA - RIOHACHA – PARAGUACHÓN."	SEA-MC-016 de 2011	09/02/2012	08/04/2012
	MIGGE	Prorrogar en un (1) mes más el contrato en mención, el cual tiene por objeto " realizar la Interventoría Técnica, administrativa y financiera", del contrato de Concesión No. 445 de 1994.	Adicional y Prorroga No. 1	09/04/2012	08/05/2012
15	CONSORCIO TÉNCNICO INTERVENTO RÍA	EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar para La Agencia Nacional De Infraestructura "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 445 de 1994 PROYECTO SANTA MARTA - RIOHACHA – PARAGUACHÓN".	V-J-VGC-MC- 004-2012	03/08/2012	02/10/2012
16	CONSORCIO BIC 2014	"El Interventor se obliga a ejecutar para la AGENCIA la interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, operativa y administrativa, del Contrato de Concesión No. 445 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen , adicionen o complementen para la Concesión Santa Marta — Riohacha — Paraguachón ".	No. 89 de 2012	03/10/2012	02/06/2014
		Prorrogar en dos (2) meses el contrato en mención, el cual tiene por objeto " a ejecutar para la AGENCIA la interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, operativa y administrativa, del Contrato de Concesión No. 445 de 1994 y demás	Adicional y Prorroga No. 1 al Contrato No. 089 del 2012	03/06/2014	02/08/2014



SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

		documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Santa Marta – Riohacha – Paraguachón ".				
17	CONSORCIO METROCONC ESIONES	""El Interventor se obliga a ejecutar para la AGENCIA la interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la interventoría Técnica, Contable, Financiera, Jurídica, Administrativa, Operativa, -Ambiental y Socio-Predial del Contrato de Concesión No. 445 de 1994 proyecto "Santa Marta-Paraguachón", y sus respectivos contratos adicionales, modificaciones, otrosíes, aclaraciones, suscritos entre el INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, y la Sociedad Concesionaria Santa Marta-Paraguachón S.A., así como regular los términos y condiciones bajo los cuales la AGENCIA pagará al Interventor de forma mensual la contraprestación ofrecida por el Interventor y aceptada por la AGENCIA durante el Concurso de Méritos Abiertos consistente en una suma global fija".	093	de	10/09/2014	09/09/2015

3.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En el Documento Bases para el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 Prosperidad Para Todos, se estableció que el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura de transporte es un importante aporte al fortalecimiento de la competitividad y prosperidad, por lo cual, el Gobierno impulsará la consolidación de corredores de transporte que soportan la carga de comercio exterior y que conectan los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos y garantizan la conectividad regional. Según el PND, para desarrollar la infraestructura de transporte las grandes estrategias estarán encaminadas a: (1) el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad favoreciendo la intermodalidad, a través de corredores de transporte viales, férreos, marítimos y fluviales; (2) la consolidación de nodos de transferencia competitivos que mejoren las condiciones para el transporte de carga y pasajeros, (3)



SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

la promoción de mecanismos alternativos de financiación de infraestructura; y (4) la adaptación de la infraestructura actual y proyectada a los recurrentes impactos ambientales.

Otro elemento importante, es garantizar en el largo plazo el mantenimiento periódico y rutinario en la infraestructura de transporte incluyendo puentes y túneles, donde se evaluarán nuevas alternativas y fuentes de financiación, se promoverán asociaciones público privadas con visión de largo plazo, esquemas y contratos que respondan a niveles de servicio de la infraestructura.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 4165 de 2011 estableció que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI - tiene como objeto "Planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones, y otras formas de Asociación Público Privada – APP, para el diseño construcción, mantenimiento operación, administración y/o explotación de infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este Artículo, dentro del respeto de las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación."

La misión de la Agencia Nacional de Infraestructura — ANI, como entidad pública, adscrita al Ministerio de Transporte, consiste en la búsqueda del desarrollo integrado y sostenible de la infraestructura del país, a través de la vinculación de capital privado con el propósito de optimizar la red Nacional de Infraestructura y promover la integración y competitividad del país.

La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI en cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera de todos los proyectos de concesión de infraestructura que a nivel nacional se constituyan en obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia tiene vigente el siguiente proyecto de concesión:

Proyectos	Contrat o	Fecha de Suscripción	Objeto
	Número		
Concesión Santa Marta- Riohacha- Paraguachón	445 de 1994	02/08/1994	Realizar por el sistema de concesión los estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación, de construcción, la operación y el mantenimiento de los sectores Rio Palomino — Riohacha y Riohacha - Paraguachón y el mantenimiento y la operación del sector Santa Marta — Rio Palomino, Ruta 90, en los departamentos del Magdalena y La Guajira



SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Dentro de las funciones generales a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura , de conformidad con el Artículo 15 del Decreto 4165 del 3 de Noviembre de 2011, numerales 1, 3 y 15, se encuentran las de: "Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de los contratos de interventoría y de concesión u otras formas de Asociación Público Privada de los proyectos relacionados con áreas e infraestructura de transporte en todos sus modos o cualquier otra que le haya sido asignada a la Agencia" y "Elaborar los pliegos de condiciones y apoyar el proceso de contratación de las interventorías de los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada –APP" y "Dar recomendaciones sobre los términos contractuales de los proyectos a cargo de la Entidad, previo inicio del proceso de contratación" respectivamente.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1508 de 2012, el proyecto Santa Marta-Riohacha-Paraguachón cuyo Contrato de Concesión No. 445 de 1994 se encuentra en ejecución, deberá contar con su respectiva interventoría, así:

"Artículo 33. La elaboración de estudios, la evaluación de proyectos de iniciativa privada y las interventorías de los contratos, se podrán contratar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía o mínima cuantía según su valor.

(..)

En los contratos para la ejecución de proyectos de asociación público privada la interventoría deberá contratarse con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista. Dichos interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría."

Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los contratos de concesión a su cargo, en atención a que dichos contratos de concesión por su naturaleza son particularmente complejos y extensos, y suponen un conocimiento especializado, la Agencia considera necesario que el seguimiento Técnico, Económico, Financiero, Contable, Jurídico, Administrativo, Operativo, Medio Ambiental y Socio Predial de dicho contrato sea adelantado por parte de una persona natural o jurídica que será contratada para tal fin.

La entidad puede satisfacer esta necesidad de seguimiento y control especializado de todas las actividades del concesionario mediante la apertura de un Concurso de Méritos que permita la ejecución de un contrato que tenga como Objeto realizar la Interventoría Técnica, Económica, Contable, Financiera, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial del contrato de concesión No. 445 de 1994 cuyo objeto es "Realizar por el sistema de concesión los estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación, de construcción, la operación y el mantenimiento de los sectores Rio Palomino — Riohacha y Riohacha - Paraguachón y el

Λ	N
4	
Agencia Infraes	Nacional de structura

SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

mantenimiento y la operación del sector Santa Marta — Rio Palomino, Ruta 90, en los departamentos del Magdalena y La Guajira".

En virtud del Contrato de Concesión No. 445 del 2 de agosto de 1994, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS entregó en Concesión a la Sociedad Santa Marta Paraguachón S.A, las carreteras de Santa Marta – Riohacha – Paraguachón, para que este realizara los estudios, diseños definitivos, obras de rehabilitación de construcción, la operación y el mantenimiento de los sectores Río Palomino – Riohacha y Riohacha – Paraguachón y el Mantenimiento y la Operación del sector Santa Marta – Río Palomino Ruta 90 en los Departamentos del Magdalena y la Guajira. Posteriormente mediante Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión No. 445 de 1994 suscrito el 25 de marzo de 2009, se incluye el sector Maicao-Carraipía-Paradero, dentro de los tramos viales a cargo de la Concesión hasta su reversión.

Mediante la Resolución No. 003897 del 3 de octubre de 2003 del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS, cede y subroga el Contrato de Concesión No. 445 de 1994 AL INCO hoy LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – según lo dispuesto en el Decreto 1800 de junio 26 de 2003 y el Decreto 2056 de julio 24 de 2004. En consecuencia, esta última entidad asume como contratante en el Contrato de Concesión No. 445 de 1994.

En consecuencia, como resultado de lo dispuesto en el Decreto 4165 de 2011, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI asume la calidad de contratante en el Contrato de Concesión 445 de 1994 del 02 de Agosto de 1994.

El Contrato de Concesión No. 445 de 1994 ha tenido las modificaciones y adiciones relacionadas a continuación:

Tabla No.4 Modificaciones del Contrato de Concesión No. 445 de 1994

Table 11014 Modificaciones del Contrato de Concesion 110. 115 de 1331					
Resumen de las Modificaciones Realizadas al Contrato					
Nombre Fecha Objeto					
Modificación a la Cláusula Tercera del Contrato de Concesión No. 445 de 1.994.	22 de Diciembre de 1994	Modificación del plazo de la etapa de diseño y programación de tres a cinco meses.			



SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Acta de finalización de la etapa de diseño y programación.	24 de Marzo de 1995	Modifica el valor de las obras de construcción del contrato. Modifica los plazos previstos para la entrega de los sectores T. Dibulla – Riohacha, Río Palomino – T. de Dibulla y Riohacha – Cuatro Vías (1 año a partir del acta de iniciación de la construcción). Para el sector Cuatro Vías – Paraguachón (6 meses a partir del acta) establece que en caso de diferencia entre el valor proyectado de construcción y el valor real de la misma, el Instituto reconocerá éste y el mayor valor costo financiero a la tasa de interés bancaria para crédito a 12 meses.
Acta de entrega.	24 de Marzo de 1995	Entrega carretera de la carretera Río Palomino – Riohacha - Paraguachón
Acta de iniciación de la etapa de construcción.	24 de Marzo de 1995	Rehabilitación de la carretera Río Palomino – Riohacha - Paraguachón
Acta de Modificación de los diseños definitivos.	28 de Agosto de 1995	Cambio de ubicación estación de peaje, la cual quedará localizada en el K51+0250 (Entrada a Pelechúa) tomando como referencia a Palomino (K0+0000). Se define el sector para ubicar la caseta de peaje de Camarones en el K 84+0900, tomando como referencia a Palomino
Acta de fuerza mayor y caso fortuito.	11 de Septiembre de 1995	Se modifica el plazo para la terminación del primer sector de las obras, hasta el 27 de octubre de 1.995
Otrosí.	20 de Octubre de 1995	Autoriza tarifas diferenciales para automóviles de servicio público de las empresas COLVEN, COOTRAFRON, TRANSPORTES EL SOL, COOTRAPAR Y ASOCIACIÓN CIVIL DE TRANSPORTADORES DE LA FRONTERA.
Acta de finalización dela construcción.	27 de Octubre de 1995	Se recibe a satisfacción las obras Cuatro Vías – Paraguachón
Acta de iniciación etapa de operación.	27 de Octubre de 1995	Se establece el plazo de 186 meses a partir de la fecha para la operación del sector y el funcionamiento de la estación de peaje del sector Maicao – Paraguachón, según Resolución 7358 del 26 de Octubre/95.



SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

		Establece que para efectos del TPD no se tendrá en cuenta las tarifas contenidas en la resolución mencionada ni las tarifas diferenciales.
Otrosí.	8 de Noviembre de 1995	Autoriza tarifas diferenciales para los automóviles particulares cuyos propietarios residen en Paraguachón y vehículos oficiales.
		Modifica el párrafo segundo de la cláusula primera "objeto" del contrato de concesión.
Adicional No. 1.	21 de Diciembre de 1995	Adiciona el valor del contrato en \$ 200 millones de pesos. Modifica el Parágrafo segundo de la Cláusula Primera, en el cual cambia la solución del paso urbano por Riohacha con la construcción de seis puentes peatonales por rehabilitación del paso urbano por Riohacha, construcción de tres puentes y construcción obras de infraestructura para la operación de acuerdo con el reglamento anexo.
		Modifica el párrafo segundo de la cláusula primera "objeto" del contrato de concesión.
Adicional No. 2.	27 de diciembre de 1995	Adiciona el valor del contrato en la suma de \$100 millones de pesos. Autoriza obras complementarias. La adición se destina para la rehabilitación de aproximadamente 402,95 m. de carretera entre Santa Marta – Río Palomino.
Modificación a los literales c) y e) de la cláusula quinta "tarifas de peaje" del contrato Principal de concesión No. 445-94.	15 de Febrero de 1996	Modifica los literales c) y e) de la cláusula quinta "tarifas de peaje" del contrato principal de concesión No. 445-94. c) La cesión de los derechos de recaudo de peaje de la caseta localizada en la estación SECTOR CAMARONES – EL EBANAL – TE DE DIBULLA, durante la etapa de operación del proyecto. d) La cesión de los derechos de recaudo de peaje de la caseta localizada en la estación SECTOR CRUCE EL PÁJARO – CUATRO VÍAS, durante la etapa de operación del proyecto
Otrosí.	29 de Febrero de 1996	Compensación por la diferencia que se presentó entre el valor del diseño básico y el valor del diseño definitivo por la suma de \$5.515.849.173



SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Adicional No. 3.	29 de Febrero de 1996	Adiciona el valor del contrato en la suma de \$ 4.781.005.500, para la rehabilitación del sector Santa Marta — Río Palomino. Cede al concesionario los derechos de recaudo del peaje de la caseta Mamatoco — Parque Tayrona para el pago de los diseños del sector Santa Marta — Río Palomino hasta la entrega en operación del sector, una vez cumplido este evento se destinan los recursos según cláusula quinta del contrato (pago del valor total del contrato). Adiciona el literal b) de la cláusula quinta (tarifa de peaje). Adiciona un parágrafo a la cláusula vigésima
Modificación a la cláusula 3 Plazos del contrato de Concesión 445 de 1.994.	21 de Marzo de 1996	primera (obras complementarias) Determina los plazos para la terminación de las etapas de diseño (24 de marzo/95) y la etapa de construcción (27 de abril/96) y la operación para el sector Cuatro Vías – Paraguachón será de 186 meses contados a partir del 27 de octubre/95. Operación de los sectores restantes será de 180 meses a partir del 28 de abril/96.
Acta de finalización etapa de construcción Río Palomino –Riohacha y Riohacha – Cuatro vías.	27 de Abril de 1996	Se recibe la totalidad de las obras básicas de los sectores Río Palomino — Riohacha y Riohacha — Cuatro Vías. Adicionalmente se reciben las obras con observaciones en los K3+500 - K5+200 y K 15+000 — K20+000. El Instituto otorga un plazo máximo de 2 meses a partir de la firma del acta para efectuar las labores de reparación necesarias en los sectores anteriormente mencionados.
Acta de iniciación etapa de operación sector rio Palomino – Riohacha y Riohacha – Cuatro vías.	27 de Abril de 1996	Da inicio a la etapa de operación sin el ingreso mínimo garantizado. Modifica la cláusula tercera (Plazos), quinta (forma de pago) y décima novena (Revisión de aforos).
Otrosí No. 6.	13 de Septiembre de 1.996	Modifica plazos contenidos en el anexo No. 2 del contrato adicional No. 3 del 29 de Febrero de 1996 (Rehabilitación del sector Santa Marta – Río Palomino) fecha inicial 1 de julio 96 se prorroga hasta el 15 de septiembre de 1.996
Adicional 4.		Valor: \$ 6.925.556.974 Plazo: 4 meses



SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

	12 de Diciembre de 1996	Continuar las obras de rehabilitación Santa Marta – Río Palomino y sus costos de Interventoría, de conformidad con los diseños aprobados por el INSTITUTO y precios unitarios a junio de 1.994
Modificación a la cláusula 3 "Forma de pago" del contrato 445 de 1.994.	31 de Diciembre de 1996	Modifica la forma de pago contenida en el adicional No. 4 (prorroga el plazo para el pago). Modifica la cláusula tercera del adicional No. 4 y su parágrafo segundo. Establece reconocimiento de intereses por pago posterior al 31 de Enero/97
Acta de restablecimiento de la ecuación contractual.	5 de Febrero de 1997	Compensación de aforo TPD 1.995 por \$ 451.159.300 Intereses: \$ 190.930.616 Compensación aforo TPD 1.996: \$3.214.583.850
		Intereses: \$ 0,00 Total compensación: \$ 3.856.673.766
		\$ 3.827.442.910
Adicional 5. 5 de Septiembre de 1997	Realizar por el sistema de Concesión los estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación de construcción, la operación y el mantenimiento de los sectores Río Palomino — Riohacha y Riohacha — Paraguachón y el Mantenimiento y la Operación del sector Santa Marta — Río Palomino, ruta 90 en los departamentos del Magdalena y La Guajira. Compensación por mayores cantidades de obra por el tercer sistema de compensación por la suma de \$	
		2.002.810.633, a precios de abril de 1996. Establece la realización de aforos mensuales dentro de los primeros cinco días de cada mes para presentar el proyecto a las entidades bancarias. Establece que a partir del acta de entrega de las obras
		del sector Santa Marta – Río Palomino, el concesionario



SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

		efectuará el mantenimiento periódico y rutinario de los sectores rehabilitados. Adiciona la cláusula décima novena del contrato. Modifica el parágrafo octavo de la cláusula primera del contrato adicional No. 3. (Terminada la rehabilitación se entrega para mantenimiento y operación) y la cláusula cuarta del adicional 4.
		Valor \$ 5.088.453.186 Realizar por el sistema de Concesión los estudios, diseños definitivos de las obras de rehabilitación de construcción, la operación y mantenimiento de los sectores Río Palomino — Riohacha y Riohacha — Paraguachón y el mantenimiento y la operación del sector Santa Marta — Río Palomino, ruta 90 en los departamentos del Magdalena y La Guajira. Restablecimiento del equilibrio contractual Aforo a dic.
Adicional 6.	25 de Febrero de 1998	31/97 por \$3.494.493.109(Capital \$3.380.082.600 e Intereses \$114.410.509) Se adiciona el valor del contrato principal de Concesión, por concepto de mayores cantidades de obra, de conformidad con el anexo No. 1 del presente documento, en la suma de \$1.382.844.644. Por concepto de mayores cantidades de obra, las partes acuerdan pactar intereses remuneratorios liquidados entre agosto 27 de 2997 y febrero 28 de 1998 por la suma de \$211.115.433, para un total de \$1.593.960.077.
	Adiciona el parágrafo de la cláusula trigésima sexta (ecuación contractual). Modifica la cláusula cuarta (Valor del contrato adicionándolo).	
Adicional 7.	19 de Marzo de 1998	\$18.514.970.000 Terminar las obras del sector Santa Marta – Río Palomino mediante la modalidad de Llave en mano en un plazo de 4 meses.
Aclaración a la cláusula tercera del contrato 445 de 1994, y adicional No. 7 al	11 de Mayo de 1998	Modifica la forma de pago del adicional No. 7



contrato de Concesión 445 de 1994.		Modifica la cláusula tercera del adicional 7 (forma de pago)
		Nuevo saldo del adicional No. 7: \$3.755.969.000
		Intereses a febrero 19 de 1999: \$867.847.940.
		Valor: \$7.379.500.500
Aclaración y adición al alcance de la cláusula tercera y adición de dos numerales a la cláusula cuarta del contrato 445 de 1994 del contrato 445 de 1.994, adicional Número 5 al contrato de Concesión 445 de 1.994.		Realizar por el sistema de Concesión los estudios, diseños definitivos de las obras de rehabilitación de construcción, la operación y mantenimiento de los sectores Río Palomino – Riohacha y Riohacha – Paraguachón y el mantenimiento y la operación del sector Santa Marta – Río Palomino, ruta 90 en los departamentos del Magdalena y La Guajira.
	10 de Julio de 1998	Modificación del literal B del Numeral 1 de la cláusula tercera "Forma de pago" del contrato 445-7-94 de 1998. Adicional número 7 al contrato principal de la Concesión número 445 de 1994, para realizar por el sistema de Concesión los estudios, diseños definitivos de las obras de rehabilitación de construcción, la operación y mantenimiento de los sectores Río Palomino – Riohacha y Riohacha – Paraguachón y el mantenimiento y la operación del sector Santa Marta – Río Palomino, ruta 90 en los departamentos del Magdalena y La Guajira.
Aclaración a la cláusula		Aclaración de la cláusula tercera del adicional No. 7 al contrato de Concesión.
tercera del Contrato 445- 94 Adicional 7.	3 de Marzo de 1999	Se paga el saldo del adicional No. 7 con recursos del presupuesto nacional, por lo que se vuelve al plazo inicial de la concesión.
	10 de Marzo de 1999	Compensación de aforo correspondiente al año 1.998
		Valor restablecimiento ecuación contractual:
Acta de restablecimiento de la ecuación económica del contrato.		\$ 4.827.394.435
		Valor interés sobre garantía:
		\$ 181.252.263
		Valor total restablecimiento:
		\$ 5.008.646.698

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
ANI	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Adición al Párrafo "Cláusula Compromisoria" de la Cláusula Cuadragésima Segunda del Contrato 445 de 1994. Acta de acuerdo para la contratación de una Pericia técnica. Adición al acta de Acuerdo de compromiso Del 1 de marzo de 2001 Adición al acta de Acuerdo de compromiso Del 1 de marzo de 2001 Modificación al Contrato de una pericia técnica. Modificación al Contrato de 2001 Modificación al Contrato de 2001 Acta de acuerdo generación de una pericia técnica tendiente a determinar las causas del deterioro prematuro del sector Río Palomino – El Ebanal en la carretera objeto del contrato de concesión 445-94. Valor: \$440.000.000 El Instituto autoriza girar la suma de 440 millones de pesos, para la contratación de una pericia técnica rediente a determinar las causas del deterioro prematuro del sector río Palomino – Ebanal, en la carretera objeto del contrato de Concesión 445-94. Modificación al Contrato de Concesión 445-94. Acta de acuerdo generación eléctrica Alto Pino. Acta de acuerdo generación eléctrica Alto Pino. 29 de Diciembre de 2004 29 de Diciembre de 2004 Concesión 445 de 1994. Valor: \$64.741.036 Restablecimiento económico del contrato 445-94 y adicionales en razón de los costos en que ha incurrido el Concesionario para generar energía con una planta eléctrica, hasta tanto se establezca la solución definitiva, mediante el tendido de una red que lleve energía a dicha estación y/o se contraten los estudios y diseños. Otrosí sin número. 29 de marzo de 2005 Valor \$6.906.670.678 (pesos junio 1994)	Modificación de la cláusula cuadragésimo segunda al contrato de Concesión 445-94.	18 de Agosto de 1998	Modifica el parágrafo primero de la cláusula compromisoria sobre la forma de designación de los árbitros.
Acta de acuerdo para la contratación de una Pericia técnica. Adición al acta de Acuerdo de compromiso Del 1 de marzo de 2001, Para la contratación de una pericia técnica. Adición al acta de Acuerdo de compromiso Del 1 de marzo de 2001, Para la contratación de una pericia técnica. Beside de Diciembre de 2001 Acta de acuerdo generación eléctrica Alto Pino. Acta de acuerdo generación eléctrica Alto Pino y de la falta de prestación en la zona del servicio público de energía eléctrica, hasta tanto se establezca la solución definitiva, mediante el tendido de una red que lleve energía a dicha estación y/o se contraten los estudios y diseños.	"Cláusula Compromisoria" de la Cláusula Cuadragésima Segunda del	31 de Julio de 2000	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Adición al acta de Acuerdo de compromiso Del 1 de marzo de 2001, Para la contratación de una pericia técnica. 28 de 2001 28 de 2001 28 de 2001 28 de 2001 El Instituto autoriza girar la suma de 440 millones de pesos, para la contratación de una pericia técnica tendiente a determinar las causas del deterioro prematuro del sector río Palomino – Ebanal, en la carretera objeto del contrato de Concesión 445-94. Modificación al Contrato de Concesión 445 de 1994. Acta de acuerdo generación eléctrica Alto Pino. 29 de Diciembre de 2004 29 de 2004 Acta de acuerdo generación eléctrica Alto Pino. 29 de Diciembre de 2004 29 de 2004 29 de Diciembre de 2004 29 de 2004 29 de Diciembre de 2004 29 de 2004 29 de 2004 29 de 2004 29 de 2004 2004 Acta de acuerdo generación eléctrica Alto Pino y de la falta de prestación en la zona del servicio público de energía eléctrica, hasta tanto se establezca la solución definitiva, mediante el tendido de una red que lleve energía a dicha estación y/o se contraten los estudios y diseños.	contratación de una Pericia	1 de Marzo de 2001	tendiente a determinar las causas del deterioro prematuro del sector Río Palomino – El Ebanal en la
de compromiso Del 1 de marzo de 2001, Para la contratación de una pericia técnica. 28 de 2001 28 de 2001 28 de 2001 28 de 2001 29 de Diciembre de 2004 Acta de acuerdo generación eléctrica Alto Pino. 29 de 2004 El Instituto autoriza girar la suma de 440 millones de pesos, para la contratación de una pericia técnica tendiente a determinar las causas del deterioro prematuro del sector río Palomino – Ebanal, en la carretera objeto del contrato de Concesión 445-94. Se aceptó la cesión del contrato de INVIAS a INCO. Valor: \$64.741.036 Restablecimiento económico del contrato 445-94 y adicionales en razón de los costos en que ha incurrido el Concesionario para generar energía con una planta eléctrica, como consecuencia de la reubicación de la caseta de peaje denominada Alto Pino y de la falta de prestación en la zona del servicio público de energía eléctrica, hasta tantos se establezca la solución definitiva, mediante el tendido de una red que lleve energía a dicha estación y/o se contraten los estudios y diseños.	Adición al acta de Acuerdo		Valor: \$440.000.000
de Concesión 445 de 1994. Se aceptó la cesión del contrato de INVIAS a INCO. Valor: \$64.741.036 Restablecimiento económico del contrato 445-94 y adicionales en razón de los costos en que ha incurrido el Concesionario para generar energía con una planta eléctrica, como consecuencia de la reubicación de la caseta de peaje denominada Alto Pino y de la falta de prestación en la zona del servicio público de energía eléctrica, hasta tanto se establezca la solución definitiva, mediante el tendido de una red que lleve energía a dicha estación y/o se contraten los estudios y diseños.	de compromiso Del 1 de marzo de 2001, Para la contratación de una		pesos, para la contratación de una pericia técnica tendiente a determinar las causas del deterioro prematuro del sector río Palomino – Ebanal, en la
Acta de acuerdo generación eléctrica Alto Pino. Restablecimiento económico del contrato 445-94 y adicionales en razón de los costos en que ha incurrido el Concesionario para generar energía con una planta eléctrica, como consecuencia de la reubicación de la caseta de peaje denominada Alto Pino y de la falta de prestación en la zona del servicio público de energía eléctrica, hasta tanto se establezca la solución definitiva, mediante el tendido de una red que lleve energía a dicha estación y/o se contraten los estudios y diseños.	de	31 de Mayo de 2004	Se aceptó la cesión del contrato de INVIAS a INCO.
Acta de acuerdo generación eléctrica Alto Pino. 29 de Diciembre de 2004 29 de Diciembre de 2004 adicionales en razón de los costos en que ha incurrido el Concesionario para generar energía con una planta eléctrica, como consecuencia de la reubicación de la caseta de peaje denominada Alto Pino y de la falta de prestación en la zona del servicio público de energía eléctrica, hasta tanto se establezca la solución definitiva, mediante el tendido de una red que lleve energía a dicha estación y/o se contraten los estudios y diseños.			Valor: \$64.741.036
Otrosí sin número. 29 de marzo de 2005 Valor \$6.906.670.678 (pesos junio 1994)	generación eléctrica Alto		adicionales en razón de los costos en que ha incurrido el Concesionario para generar energía con una planta eléctrica, como consecuencia de la reubicación de la caseta de peaje denominada Alto Pino y de la falta de prestación en la zona del servicio público de energía eléctrica, hasta tanto se establezca la solución definitiva, mediante el tendido de una red que lleve energía a dicha
,	Otrosí sin número.	29 de marzo de 2005	Valor \$6.906.670.678 (pesos junio 1994)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
ANI	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

		Rehabilitar la estructura del pavimento de los primeros 56 kilómetros del sector río Palomino (PR 0+0000) – El Ebanal (PR 56+0000), debido al exceso de sobrecarga que sobrepasaron los límites establecidos por la autoridad competente, el INCO aportará la suma de \$6.906.670.678 y el Concesionario asumirá \$9.172.611.204 respectivamente. El valor aportado por el INCO se reflejará en la ampliación del plazo de concesión en 69 meses. Las partes han acordado que para los años adicionados mediante este documento (2011 a 2017) se reduzca a un 50 % el tráfico garantizado que hubiera resultado de haberse aplicado el patrón anual de crecimiento de tráfico que se deduce de las tablas mencionadas. El plazo para la ejecución de las obras es de un año.
Modificación No. 1 al Otrosí del 29 de marzo de 2005.	27 de marzo de 2006	Se fija un nuevo plazo en un año y tres meses para la ejecución de las obras de rehabilitación de los primeros 56 km. del sector río Palomino – Ebanal.
Modificación No. 2 al Otrosí del 29 de marzo de 2005.	20 de junio de 2006	Se fija un nuevo plazo en un año, seis meses y un día para la ejecución de las obras de rehabilitación de los primeros 56 km. del sector Río Palomino – Ebanal.
		\$28.033.497.754,06.
Adicional No. 8.	15 de septiembre de 2006	Se adiciona al contrato de concesión 445/94 el sector Bosconia – Ye de Ciénaga, para su rehabilitación, operación y mantenimiento.
Aclaración No. 1 al adicional No. 8 de fecha 15 de septiembre de 2006.	18 de septiembre de 2006	Aclarar que dentro de las obligaciones del adicional No. 8 al contrato de Concesión 445-94 a cargo del Concesionario se encuentra la elaboración del estudio y diseño del pavimento para el sector Bosconia – Ye de Ciénaga
Modificación No. 3 al Otrosí del 29 de marzo de 2005.	29 de septiembre de 2006	Se fija un nuevo plazo en un año, siete meses y dieciséis días para la ejecución de las obras de rehabilitación de los primeros 56 kms. Del sector río Palomino – Ebanal.
Modificación No. 1 al adicional No 8.	14 de Noviembre de 2006	Modificar la cláusula tercera del adicional No 8, fijando el plazo del estudio y diseño en 4 meses a partir de noviembre de 2006 y el plazo para ejecutar la intervención es de 8 meses

		SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
		PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura		FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Modificación No. 4 al Otrosí del 29 de marzo de 2005.	15 de noviembre de 2006	Se fija un nuevo plazo en un año, nueve meses y dieciséis días para la ejecución de las obras de rehabilitación de los primeros 56 kms del sector río Palomino – Ebanal.
Modificación No. 5 al Otrosí del 29 de marzo de 2005.	15 de enero de 2007	Se fija un nuevo plazo en un año, diez meses y dieciséis días para la ejecución de las obras de rehabilitación de los primeros 56 kms del sector río Palomino – Ebanal. Nueva fecha de terminación: 15 de febrero de 2007.
Modificación No. 2 al adicional No 8.	12 de septiembre de 2007	El plazo para ejecutar las obras de intervención se amplía en seis (6) meses contados a partir del 16 de septiembre de 2007, es decir la finalización será el 15 de marzo de 2008. Una vez sean aprobados los diseños definitivos por parte del INSTITUTO, las partes de mutuo acuerdo determinarán el tiempo definitivo de ejecución de las obras.
		Valor \$ 6.000.000.000
Contrato Adicional No. 9.	22 de octubre de 2007	Actualizar el estudio que adelanto el Instituto Nacional de Vías bajo el contrato de consultoría No. RMAG 063 – 2001 – Estudios oceanográficos y socavación, geología, geotecnia y diseños para las obras de protección marina de la banca en el paso Los Muchachitos en la carretera Santa Marta a río Palomino, ruta 90 a cargo del INVIAS y ampliar el alcance del mismo desde el tramo comprendido entre el PR 64+0000 al PR 69+0000 con el fin de definir las obras que requiera el sector denominado Los Muchachitos entre el PR 61+0000 al PR 69+0000 en el sector Santa Marta – Río Palomino, para prevenir y corregir la afectación del talud inferior junto con la elaboración de los diseños y la construcción de las obras correspondientes.
		Realizar los estudio y diseños necesarios para definir las obras que requiere el sector de río Piedras – del PR 23+000 al PR 29+000, sector Santa Marta – Río Palomino, tendientes a prevenir y corregir la afectación del talud paralelo al río Piedras derivada de la desviación que pudiera presentarse en el cauce del río por crecientes, avenidas, avalanchas, represamientos, etc. y la construcción de las obras correspondientes. Realizar el estudio, diseños y construcción de las obras necesarias para suministrar energía eléctrica en forma permanente en la caseta de peaje de Alto Pino.



SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

		El valor para la actualización del estudio del sector denominado Los Muchachitos es de \$100.000.000. El valor para la actualización del estudio para definir las obras de estabilización del río Piedras es de \$25.000.000. El valor para la actualización del estudio para definir las obras de necesarias para suministrar energía a la caseta de Alto Pino es de \$25.000.000.
Otrosí Aclaratorio al Adicional No. 9.	22 de octubre de 2007	Plazo: doce meses. Modificar la cláusula tercera del adicional No. 9 así: El valor del contrato es de \$ 6.000.000, para lo cual el INCO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 889 del 13 de febrero de 2007. Sin embargo este valor podrá ser variado dependiendo del resultado del valor de las obras previstas en el diseño que aprueben la Interventoría y el INCO, de acuerdo con las cantidades reales y los valores unitarios contractuales.
Modificación No.3 al Adicional No. 8.	Noviembre de 2008	Valor \$ 18.705.546.860 Realizar las actividades de construcción, infraestructura vial, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento periódico y operación en el sector comprendido entre Bosconia y la Ye de Ciénaga, conforme al diseño elaborado y bajo responsabilidad del Concesionario, verificado por la Interventoría del proyecto. Se excluye del objeto los siguientes sectores: Bosconia – Río Ariguaní ruta 4517 entre los PR 24 +0340 – PR26+0286, PR 27+0043 – PR 27+0240, Río Ariguaní – Ye de Ciénaga, ruta 4518 entre los PR 79+0476 – PR 80+0340, PR80+950 – PR 83+0012, Paso por Aracataca en los siguientes tramos PR38+0000 – PR40+0000, PR 42+0000 – PR44+0000 y PR 45+0900 – PR46+0800. Plazo: 5,5 meses. Fecha de terminación: 30 de abril de 2009. Valor Total: \$ 46.739.044.614.
Otrosí No. 10.	25 de marzo de 2009	\$ 38.834.396.072. Diseño y Rehabilitación Paso Nacional por el municipio de Riohacha, Diseño de la Rehabilitación y mejoramiento



SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

		de la vía Riohacha – La Florida, Revisión de los diseños del sector Maicao – Carraipía – Paradero y mejoramiento del sector Maicao – Carraipía – Paradero. Dado que los recursos destinados inicialmente al Contrato Adicional No.9 eran insuficientes, se destinaron incluir \$8.000.000 para la ejecución de las obras del fallo del Laudo arbitral del 31 de mayo de 2004. Tiempo: Variable, según cumplimiento de los hitos de construcción para cada una de las obras. Diseño: 2 meses Construcción: hasta 24 meses calendario dependiendo de la obra a ejecutar.
Acta de Reinicio de Obras de Estabilización Sector Los Muchachitos.	08 de Octubre de 2014	Reiniciar los trabajos de construcción del muro en tierra armada. A partir del 08 de octubre de 2014, hasta el día 14 de marzo de 2014.
Otrosí No. 11	16 de diciembre de 2014	Se establece la metodología de reconocimiento y pago de las tarifas diferenciales de los peajes del Contrato de Concesión No. 445 de 1994. - Metodología de cálculo del diferencial tarifario de los peajes de la Concesión Santa Marta – Paraguachón. - Condiciones de pago de los montos que se generen por diferencial tarifario de la Concesión Santa Marta - Paraguachón.

4. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A REALIZAR

4.1 OBJETO

Realizar la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial del Contrato de Concesión No 445 de 1994, proyecto "Santa Marta – Paraguachón.

4.2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato de Interventoría contempla las obligaciones básicas del proponente que se indican a continuación. Adicionalmente, aquellas que se detallan en el Anexo 4 "Metodología y Plan de Cargas de Trabajo para el Desarrollo del Contrato de Interventoría" y en el anexo 10



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

"Hoja de Datos" sin limitarse a ello, que la Agencia Nacional de Infraestructura suministrará para el proceso de contratación; adicionalmente serán establecidas en los pliegos de condiciones, en la Minuta del Contrato de Interventoría, en el Contrato de Interventoría suscrito por las partes y aquellas que se encuentren a cargo del interventor en el Contrato de Concesión, sus Modificaciones, Apéndices y Anexos.

✓ Obligaciones Esenciales:

- (i) Gestión Administrativa: El interventor deberá realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Concesión y del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el concesionario y/o la Agencia Nacional de Infraestructura. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.
- (ii) Gestión Técnica: El interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con la medición, (medición de índice de estado, y reflectividad), pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Concesionario en el área técnica durante las diferentes etapas del Contrato de Concesión, así como durante la terminación y liquidación del contrato de Interventoría.
- (iii) Gestión Financiera: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Concesión entre el Concesionario y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA incluyendo la revisión y seguimiento del manejo de recursos a través de la fiducia establecida para el respectivo Contrato de Concesión. Adicionalmente, en caso de que haya lugar en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva, objeto de esta Interventoría e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación que la Agencia solicite, incluye la realización de los procesos y actividades relacionadas con la supervisión del área económica del Proyecto.
- **(iv) Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Concesión, así como apoyar a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- (v) Gestión Económica: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión del área económica del Proyecto.
- (vi) Gestión Ambiental: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales.
- (vii) Gestión Social: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión. Incluye, entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión social establecidos en el contrato y sus anexos, las leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Concesionario a peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de la concesión y de las medidas sociales establecidas en los planes de manejo ambiental, al desarrollo de consultas previas a comunidades étnicas, en los casos que se requiera, a la formulación e implementación de planes de reasentamiento poblacional y en general, la verificación del cumplimiento de las obligaciones sociales estipuladas en el contrato y sus apéndices y de la aplicación de la "Ley Aplicable".
- (viii) Gestión Predial: Realizar los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del Contrato de Concesión, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual oportuno en la materia y control de la gestión predial.
- (ix) Gestión de Seguros: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el Contrato de Concesión, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas, validez jurídica y vigencia, según lo prevé el correspondiente Contrato de Concesión.
- (x) Gestión de Riesgos: Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Concesión, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión.
- (xi) Gestión de Aforo y Recaudo: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del aforo y auditoría del Contrato de Concesión, incluyendo, entre otros, la



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

revisión de informes de aforo, la implementación de sistemas fílmicos para verificación de tránsito y la ejecución de conteos de tráfico.

(xii) Gestión Contable: Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, velar por el cumplimiento de los compromisos financieros del contrato a cargo del concesionario, establecer el valor de la inversión privada, documentar idónea y oportunamente los registros contables pertinentes, informar sobre los recaudos de las tasas, suministrar a la Agencia con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina, revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria, en caso de que el Contrato de Concesión lo permita.

(xiii) Gestión de Calidad: Coordinar el sistema de Gestión de Calidad de la Interventoría con los procesos de la Agencia Nacional de Infraestructura para prever, organizar y realizar acciones coordinadas que permitan la buena ejecución del Contrato de Concesión.

4.3 LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.3.1 Tipo de Contrato:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 numeral segundo de la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Esta contratación se adelantará en la modalidad de Concurso de Méritos.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 3 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Interventoría consistirá en el "seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice la persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde con la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, económico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría".

4.3.2 Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo del contrato es de treinta (30) meses.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

En atención a la naturaleza accesoria del contrato de Interventoría, los plazos estipulados para el contrato obedecen a un aparte de las etapas de operación y mantenimiento del contrato de concesión, que tiene el carácter de ser el contrato principal, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar la interventoría en el acompañamiento de las obras que realice el Concesionario dentro del Contrato de Concesión No. 445 de 1994 para el mantenimiento y la conservación de la infraestructura concesionada, hasta la reversión y liquidación del contrato de concesión en caso de que ello sea necesario.

4.3.3 Lugar de Ejecución:

En razón a la actividad a desarrollar, se hace necesario que la ejecución del contrato se desarrolle en los departamentos Magdalena y Guajira, específicamente en el trayecto vial Santa Marta – Rio Palomino – Riohacha – Paraguachón y Maicao – Carraipía – Paradero con una longitud aproximada de 285 km.

Se encuentran incluidas dentro del proyecto las vías existentes que se describen a continuación:

Santa Marta – Rio Palomino: Ruta 9008 (INVAS) Rio Palomino – Riohacha: Ruta 9009 (INVIAS) Riohacha – Paraguachón: Ruta 9010 (INVIAS) Maicao – Carraipía – Paradero: Ruta 8801 (INVIAS)

4.3.4 Presupuesto y Forma de pago:

El presupuesto del presente proceso de selección, se fija en la suma CUATRO MIL CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$4.105.641.708) M/cte., a precios de diciembre 2013, incluido IVA.

(a) El valor anterior corresponde a un precio global fijo ofertado en virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el presente Contrato y en los documentos del proceso. Las Partes aceptan que la discriminación del presupuesto que debe entregar el interventor para la firma del acta de inicio no implica que el presente Contrato se haya acordado a precios unitarios, o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos rembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.

La discriminación de precios que debe entregar el interventor para la firma del acta de inicio, sólo será tenida en cuenta y utilizada para adelantarse pagos parciales, así como las labores de liquidación de presentarse una terminación anticipada del contrato, caso en el cual se pagarán y reconocerán los servicios efectivamente prestados, costos de personal y los ítems de otros costos hasta la fecha de terminación, únicamente al valor establecido en dicha discriminación.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- a) El monto total se pagará mensualmente, por lo cual con fines de claridad se establece que la cuota fija mensual en pesos constantes de diciembre de 2013 se determina tomando como base el valor global fijo ofertado en el literal a) dividido por el plazo expresado en meses del Contrato de Interventoría.
- b) El pago mensual que debe hacerse como retribución a las labores de interventoría, una vez adelantado el trámite pertinente, están condicionados a la previa aprobación que haga la Agencia de los informes, diagnósticos o productos que deba presentar el Interventor a la Agencia durante el correspondiente periodo mensual y a la presentación de las certificaciones de los pagos de aportes parafiscales. Siempre que el Interventor tenga derecho a recibir el Pago en los términos del presente Contrato, se pagará la cuota mensual con cargo a: i) Recursos Agencia Nacional de Interventoría vigencia 2015, ii) La Subcuenta Interventoría constituida para tal fin en el Fideicomiso que maneja los recursos del Contrato de Concesión, y iii) Recursos Nación vigencias 2016-2018, de acuerdo con las condiciones pactadas en esa cláusula.
- c) La Agencia tendrá un plazo máximo de hasta dos (02) meses a partir de que se cumplan las condiciones para llevar a cabo los trámites pertinentes y dar las instrucciones necesarias para el pago del Interventor ante la Fiduciaria que maneja el Fideicomiso del Contrato de Concesión y/o trámites internos, cuando se pague con recursos nación. Para los pagos que se realicen a través de la Fiduciaria, el Interventor deberá expedir factura a nombre del Patrimonio Autónomo en la que se administren los recursos del Proyecto de Concesión; y para pagos que se realicen a través de los recursos de la nación, el Interventor deberá expedir factura a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura. Durante el tiempo del trámite hasta la fecha efectiva de pago no le serán reconocidos intereses de alguna índole al Interventor, quedando el pago de la última cuenta supeditado a la aprobación del informe final de Interventoría y a la firma y perfeccionamiento del acta de liquidación.
- d) Sin perjuicio de lo anterior, en el evento en que una vez suscrita el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, según los términos del contrato durante el primer mes, no se encuentre aprobada la totalidad del Equipo de Trabajo mínimo requerido en el Plan de Cargas y en la Hoja de Datos, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo que no haya sido aprobado por la ANI y por los servicios que no se hayan prestado durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado el cual deberá ser entregado por el Interventor para la firma del Acta de Inicio. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente contrato.
- e) Los valores señalados en el literal (b) anterior se expresan en Pesos constantes de diciembre de 2013, por lo que se actualizarán teniendo en cuenta la variación del IPC publicado por el DANE, para el momento del pago. En la fecha de facturación por parte del Interventor deben ser indexados conforme con la siguiente fórmula:



SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

$$Cuota_{(n,m)} = Cuota_{(Dic/2013)} \times \frac{IPC_{(n,m)}}{IPC_{(Dic/2013)}}$$

Dónde:

Cuota _(n,m) *	Valor del pago del mes "n" a ser realizado al Interventor en el respectivo año calendario "m".
Cuota _(Dic/2013)	Valor del pago mensual a ser realizado al Interventor, expresado en Pesos constantes de diciembre de 2013.
IPC (n, m)*	IPC del "n" pago de cada respectivo año calendario "m" publicado por el DANE.
IPC (Dic/2013)	IPC de diciembre de 2013 publicado por el DANE.

^{*}Cuando la cuota "n" se encuentre entre dos meses, se tomará como base para el ajuste, el IPC del primero de los dos meses.

El primer y último pago se realizará de acuerdo al número de días reales del mes de ejecución del contrato de interventoría, es decir, será proporcional a los días ejecutados teniendo como base mes de 30 días.

Control y seguimiento: El control y seguimiento de la ejecución del contrato, será ejercida por la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la AGENCIA o quien este designe como supervisor.

4.3.5 Mayor Permanencia:

Cuando por causas no imputables al Interventor, la ejecución de alguna de las etapas del Contrato de Concesión se prolongue más allá del plazo establecido en el numeral 4.3.2, la AGENCIA reconocerá al Interventor un único pago mensual o su equivalente en días, según corresponda, haya sido o no originada por causas imputables al Concesionario. El valor del reconocimiento que deba efectuar la AGENCIA al Interventor así como su forma de pago, corresponderá al valor mensual o su equivalente en días establecido en el numeral 4.3.4 literal c. de conformidad con la etapa en la que se encuentre la ejecución del contrato de Concesión.

Sin perjuicio de lo anterior, el valor total del contrato de Interventoría expresado en pesos de diciembre de 2013 será fijo.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El marco normativo que debe regir el presente Concurso de Méritos está conformado por:

- La Constitución Política.
- El Código Civil el Código de Comercio.
- La Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- La Ley 1150 de 2007, De conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante Concurso de Méritos Abierto.
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Nacional 019 de 2012, Artículo 219. CONCURSO DE MÉRITOS. El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: "3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manuales de Colombia Compra eficiente.
- Conpes 3714 2011.
- Y demás normas que regulen la materia.

Que una vez evaluado el marco jurídico para la selección de los interventores, la Agencia encuentra procedente adelantar el proceso de selección del interventor bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

De acuerdo con la definición de CONCURSO DE MÉRITOS, entendida como el procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable en los contratos estatales y en relación con lo que dispone el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el análisis previo efectuado por la Agencia, en el cual se han tenido en cuenta contratos anteriores, la magnitud de las obligaciones a asumir por el contratista y la idoneidad y experiencia con que debe contar el mismo, el valor de la Interventoría a contratar requerido por la Agencia es el que a continuación se menciona, previo los análisis de sector que se establecen de la siguiente manera:

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis De Riesgo.

Grupo F (Servicios)

Segmentos

(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos Familias

	N
Agencia Nacional de Infraestructura	

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

(10) Servicios de asesoría de gestión Clases

(16) Gerencia de proyectos

Υ

- [81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
- (10) Servicios profesionales de Ingeniería
- (15) Ingeniería Civil

El gobierno nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se encuentra en la ejecución de proyectos de concesión y tiene previsto ejecutar \$ 47 billones más en los próximos cuatro (4) años para nuevos proyectos de concesión de infraestructura en nuestro país, fundamentados en proyectados APP (Asociaciones Público Privadas), que en Colombia están reglamentadas con la expedición de la Ley 1508 de 2012, la cual ha abierto la puerta para que entidades públicas y privadas puedan colaborar en pro de la mejora de la infraestructura nacional en todas sus dimensiones. La experiencia ha demostrado que un componente esencial para el éxito de éste tipo de proyectos, corresponde a la participación efectiva de las Interventorías, en los procesos de seguimiento, monitoreo y control.

Con esta nueva generación se espera que la inversión en infraestructura de transporte a través de contratos de concesión se multiplique, para lo cual la Agencia Nacional de Infraestructura continuará con el modelo adoptado en las concesiones existentes, que es la de gerenciar dichos proyectos de infraestructura con la participación de Interventorías que ejerzan de forma conjunta las labores de supervisión y control de las etapas de construcción, operación y mantenimiento de los proyectos de concesión.

En esa medida, las Interventorías son de vital importancia en el correcto desarrollo de los contratos de concesión que se pretende contratar en la presente vigencia, toda vez que adquieren el papel de agentes del Estado y en función de lo anterior, deberán desempeñarse como servidores públicos, que hacen equipo en las instituciones para el logro de los fines de la contratación del Estado.

No basta con considerar que las Interventorías demuestran sus niveles de pericia, -con capacidad técnica, financiera o legal-, al momento de la selección contractual. Es necesario dirigir el rumbo de las actividades que ejerce la Interventoría, y es esa, la tarea primordial que se le confiere a la entidad pública y en particular, a los altos directivos de la organización.

Por lo anterior, resulta necesario continuar con el modelo adoptado en el marco de los contratos de Concesión que se pretenden suscribir, en razón a que con la interventoría se realiza el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica, contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Cuando la entidad lo justifique podrá contratar la interventoría integral de un contrato.

La Agencia Nacional de Infraestructura en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los contratos de concesión a su cargo, en atención a que dichos contratos de concesión por su naturaleza son particularmente complejos y extensos, y suponen un conocimiento especializado, la Agencia considera necesario que el seguimiento Técnico, Financiero, Jurídico, Administrativo, Ambiental y Social de estos dichos contratos sea adelantado por parte de una persona natural o jurídica que será contratada para tal fin.

La presente contratación permite que La Agencia, en su calidad de entidad pública, pueda vigilar permanentemente la correcta ejecución del plan de inversiones establecido en el Contrato de Concesión a través del Interventor contratado, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

La normatividad que rige la interventoría de los contratos estatales:

Por regla general la constituyen los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la ley 1474 de 2011 (estatuto Anticorrupción), las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría de cada entidad.

En general, las facultades que tienen los interventores están previstas en el artículo 84 del estatuto anticorrupción, entre estas las de solicitar informes y solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato.

Los deberes que les son inherentes a los interventores también se encuentran incluidos en el mencionado artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y consisten en mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La responsabilidad de los Interventores o supervisores:

El artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 82 del estatuto anticorrupción disponen que los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, por el cumplimiento de las



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

obligaciones derivadas de su Contrato de Interventoría. A su turno, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, adiciona sobre dicha responsabilidad lo siguiente: "(...) también será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando éste efectivamente se presente (...)". Y por otro lado, el artículo 84 del E.A. en sus parágrafos 2, 3 y 4 determina una inhabilidad adicional a las previstas en el numeral 1º del artículo 8º de la ley 80 de 1993, prescribiendo una inhabilidad para el interventor que incumpla el deber de entregar información, que asciende a cinco (5) años y propiciando una responsabilidad solidaria con el contratista por los daños generados por el incumplimiento.

Consideraciones jurisprudenciales sobre las Interventorías:

La Corte constitucional se pronunció sobre la exequibilidad de normas asociadas a la Interventoría dispuestas en la Ley 80 de 1993, mediante sentencia C 037 del 28 de enero de 2003, M.P. Dr. Álvaro Tafur Galvis, cuyo principal extracto es:

"(...) Ahora bien, para la Corte de los elementos que se desprenden de la ley resulta claro que al interventor le corresponde vigilar que el contrato se desarrolle de acuerdo con lo pactado en las condiciones técnicas y científicas que más se ajusten a su cabal desarrollo, de acuerdo con los conocimientos especializados que él posee, en razón de los cuales la administración precisamente acude a sus servicios. Dicha función de control, que las normas contractuales asignan a los servidores públicos, pero que excepcionalmente en virtud del contrato de interventoría puede ser ejercida por un particular, implica en realidad el ejercicio de una función pública.

La Corte llama la atención además sobre el hecho de que el objeto sobre el cual recae la vigilancia, a saber: el desarrollo del contrato estatal, supone la presencia de recursos públicos, y que en este sentido la labor de vigilancia que se le encarga para que el desarrollo del contrato se ajuste a los términos del contrato y a la realización de los fines estatales específicos que con él se persiguen, implica la protección de esos recursos.

Señaló la Corte Constitucional en dicha oportunidad que los particulares contratistas que ejercen una función pública, como la que se ejerce en función de la Interventoría, responden con fundamento en el principio consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política, siendo servidores públicos a quienes se les aplican las reglas de cumplimiento del deber, prohibiciones y extralimitación de funciones.(...)".

De lo anterior, puede concluirse que el éxito en la ejecución de los contratos de concesión dependerá de la contratación de Interventorías.

6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Hasta hace muy poco (año 2012) las Interventorías en la Agencia Nacional de Infraestructura se clasificaban en función de su origen y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección en

Λ	
Agencia N Infraest	lacional de t ructura

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

virtud del cual fueron adjudicatarias. Así, las Interventorías se clasificaban en aquellas celebradas con menor cuantía y aquellas devenidas de procesos concursales. Las primeras eran ejercidas por personas naturales escogidas por su profesión u oficio y las segundas normalmente son firmas, Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social tiene asocio con la labor consultora y/o interventora, teniendo en éste momento participación de empresas extranjeras que están aportando conocimiento y metodologías modernas a las labores propias de la labor de seguimiento y control en Colombia.

Hoy por hoy, la Agencia Nacional de Infraestructura cuenta con Interventorías integrales y todas han sido adjudicadas a través de concurso de méritos. Efectuado un estudio tendiente a determinar las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el servicio objeto del presente proceso de contratación así como la forma en que lo han hecho otras entidades estatales, se encuentra que para el caso de la Agencia Nacional de Infraestructura se tienen los siguientes:

Tabla No 5. Contratos actuales de Interventorías de proyectos carreteros en la ANI.

o	Modalidad de Selección	ОВЈЕТО	OFERENTES	VALOR CONTRATO
1	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM- 002-2014	Contratación de la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial de los contratos de concesión bajo un esquema de asociación público privada que se derive de los procesos licitatorios No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013 (Girardot – Honda – Puerto Salgar), VJ-VE-IP-LP-002 de 2013 (Mulaló – Loboguerrero), VJ-VE-IP-LP -005 de 2013 (Autopista Conexión Norte), VJ-VE-IP-LP -006 de 2013 (Autopista Río Magdalena 2), VJ-VE-IP-LP -007 de 2013 (Autopista Conexión Pacífico 1), VJ-VE-IP-LP -008 de 2013 (Autopista Conexión Pacífico 3), VJ-VE-IP-LP -010 de 2013 (Perimetral de Cundinamarca), VJ-VE-IP-LP -011 de 2013 (Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad).	M1 CONSORCIO 4 C M2 CONSORCIO INTERCONCESIONES 4G M3 CONSORCIO 4G M4 UNION TEMPORAL CONCESIONES 4G M5 Consorcio SERVINC – ETA M6 Consorcio Prosperidad M7 Consorcio EPSILON Colombia M8 Consorcio Intervías 4G M9 MAB Ingeniería de Valor S.A.	M1 \$34,477,339,736 M2 \$38.122.319.620 M3 \$31,040,096,640 M4 \$40,439,864,320 M5 \$30,305,757,341 M6 \$28,179,889,280 M7 \$35,092,644,800 M8 \$32,781,516,480 M9 \$34,126,747,386



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

o	Modalidad de Selección	ОВЈЕТО	OFERENTES	VALOR CONTRATO
2	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM- 007-2013	La Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, administrativa, jurídica, medioambiental y socio-predial, a los siguientes contratos de concesión suscritos por el INCO, hoy por la Agencia Nacional de Infraestructura: 1. Contrato de Concesión No. 446 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Malla Vial del Meta.	Consorcio Interventores ANI (INTERDISEÑOS, PAULO EMILIO BRAVO, JASEN)	\$ 389.761.391
3	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM- 012-2013	La Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medioambiental y socio-predial, al siguiente Contrato de Concesión suscrito por el INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura al Contrato de Concesión No. 447 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Bogotá (Puente El Cortijo) Siberia La Punta El Vino La Vega Villeta.	Consorcio ERU Concesiones (RESTREPO Y URIBE S.A.S., EUROESTUDIOS S.A.S., DPC INGENIEROS S.A.S.)	\$ 4.703.388.000
4	Concurso de Méritos SEA-CM-005- 2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 0444 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión de la vía Bogotá-Villavicencio, Concesionaria Vial de los Andes - Coviandes S.A.	Consorcio Interconcesiones (CONSULTORA LATINOAMERICANA DE INGENIERIA S.A. CONLISA S.A. TNM LIMITED)	\$ 15.577.545.990



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

o	Modalidad de Selección	ОВЈЕТО	OFERENTES	VALOR CONTRATO
5	Concurso de Méritos SEA-CM-005- 2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 053 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Vial Cartagena Barranquilla Vía al Mar Consorcio Vía al Mar.	Consorcio Insevial (SESAC S.A., INTERSA S.A., LA VIALIDAD)	\$ 9.313.673.779
6	Concurso de Méritos SEA-CM-005- 2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Desarrollo Vial para el Norte de Bogotá DEVINORTE, integrado por CANO JIMENEZ CONSTRUCCIONES S.A., WACKENHUT DE COLOMBIA S.A., CIVILIA S.A., MINCIVIL, CASTRO TCHERASI Y CIA LTDA., EQUIPOS UNIVERSAL Y CIA LTDA., CONSOCIAL Y ENFASEGUROS.	Consorcio ICITY (TECNICA Y PROYECTOS S.A.TYPSA COSNUSLTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.S. GEOTECNCIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD)	\$ 6.769.475.800
7	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. 937 de 1995 y demás documentos que los modifiquen, adicionen o complementen. Para la Concesión Bogotá (Fontibón) Facatativá Los Alpes. Concesionaria CCFC S.A.	Consorcio R&Q SERVINC (R&Q INGENIERIA COLOMBIA S.A. SERVINC LTDA)	\$ 3.714.447.844



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

o	Modalidad	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
	de Selección			
8	Concurso de Méritos SEA-CM-005- 2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 0849 de 1995 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Neiva Espinal Girardot, Consorcio Luis Héctor Solarte Solarte y Carlos Alberto Solarte Solarte.	Consorcio Infraestructura (ECOVIAS SAS BATEMAN INGENIERIA S.A. INGENIEROS ESPECIALISTAS LTDA)	\$ 4.566.165.072
9	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No 275 del 23 de mayo de 1996 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen. Para la Concesión Desarrollo Vial del Oriente de Medellín, Valle del Rionegro y conexión a Puerto Triunfo (DEVIMED). Concesionaria DEVIMED S.A.	Consorcio Intercarreteras (TNM LIMITED CONSULTORIA LATINOAMERICANA DE INGENIERIA CONLISA S.A)	\$ 4.386.397.161
10	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM- 007-2013	Seleccionar la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, administrativa, jurídica, medioambiental y socio-predial, a los siguientes contratos de concesión suscritos por el INCO, hoy por la Agencia Nacional de Infraestructura: Contrato de Concesión No. 113 de 1997 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Desarrollo Vial Armenia Pereira - Manizales.	Consorcio Intervial INTERPRO S.A.S. SUPERING S.A.S. R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS	\$ 6.090.234.543



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

0	Modalidad de Selección	ОВЈЕТО	OFERENTES	VALOR CONTRATO
11	Concurso de Méritos SEA-CM-005- 2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 005de 1999 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión de la Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca (Malla Vial del Valle).	Consorcio Intercol SP JORGE PIDDO & CIA LTDA SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SUCURSAL COLOMBIA	\$ 11.381.618.400
12	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, operativa y administrativa, del Contrato de Concesión No. 377 de 2002 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Briceño Tunja – Sogamoso.	Consorcio Concesiones Colombia (INGETEC S.A. SEDIC S.A. TYPSA	\$ 6.558.945.207
13	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, operativa y administrativa, del Contrato de Concesión No. GG-040 de 2004 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Vial Bosa-Granada-Girardot.	Consorcio Interventoría Concesiones 2012 (CONCOL SA INCOSA S.A PCA PROYECTISTAS CIVILES ASOCIADOS)	\$ 11.012.084.020
14	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. GG-046 de 2004, y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen. Para la Concesión Pereira-la Victoria. Concesionaria Occidente S.A.	Consorcio Interconcesiones 2012 (JOYCO S.A.S CONSULTECNICOS S.A.)	\$ 2.397.933.440



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

o	Modalidad de Selección	ОВЈЕТО	OFERENTES	VALOR CONTRATO
15	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. 002 de 2006, y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen. Para la Concesión Zona Metropolitana de Bucaramanga.	Jorge Piddo Sucursal Colombia	\$ 4.834.240.000
16	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. 003 de 2006, incluido el alcance opcional Túnel Daza, según el Modificatorio No. 1 del 28 de diciembre de 2007 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Rumichaca - Pasto - Chachagüí - Aeropuerto. Concesionaria Desarrollo Vial de Nariño S.A.	Consorcio Integral AIM Consulting (INTEGRAL S.A ARRENDODO MADRID INGENIEROS CIVLES ICONSULTING S.A.S	\$ 7.067.473.035
17	Concurso de Méritos SEA-CM-005- 2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 002 de 2007 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Vial Córdoba – Sucre.	Consorcio El Pino (RESTREPO Y URIBE SAS ARREDONDO MADRID SERTIC SAS)	\$ 10.377.841.400
18	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. 006 de 2007, y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen. Para la Concesión Área Metropolitana de Cúcuta. Concesionaria San Simón S.A.	Consorcio SCLV (SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A LA VIALIDAD LTDA	\$ 1.779.028.200



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

o	Modalidad de Selección	ОВЈЕТО	OFERENTES	VALOR CONTRATO
19	Concurso de Méritos SEA-CM-005- 2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 008 de 2007 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Vial Ruta Caribe.	Consorcio Epsilon Vial (INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTA PROYECTOS E INTERVENTORIAS)	\$ 9.789.974.280
20	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, operativa y administrativa, del Contrato de Concesión No. No. 007 de 2007 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Vial Girardot Ibagué Cajamarca.	Consorcio Interconcesiones (INGELOG RESTREPO Y URIBE GMC)	\$ 9.870.922.972
21	Concurso de Méritos SEA-CM-001- 2010	La Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, jurídica, medioambiental y socio-predial del mismo del Contrato de Concesión No. 002 del 14 de enero de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 1: Tobiagrande/Villeta - El Korán.	Consorcio Zañartu - MAB -VELNEC (ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. VELNEC S.A.)	\$ 54.602.000.000
22	Concurso de Méritos SEA-CM-002 DE 2010	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero ni se limita la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión, el cual hace parte del proyecto Vial Ruta de Sol y que corresponde al Sector 2 comprendido entre puerto Salgar-San Roque.	Consorcio Proyección Vial Puerto Salgar (R&Q CHILE SERVINC LTDA COLOMBIA)	\$ 57.324.511.287



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

0	Modalidad de Selección	ОВЈЕТО	OFERENTES	VALOR CONTRATO
23	Concurso de Méritos SEA-CM-003- 2010	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero ni se limita la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión, el cual hace parte del proyecto Vial Ruta de Sol y que corresponde al Sector 3 comprendido entre San Roque-Ye de Ciénaga y Valledupar- Carmen de Bolívar.	Consorcio El Sol (RESTREPO Y URIBE S.A.S. ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES LTDA. TEA LTDA. CONSULTORIAS)	\$ 51.373.922.797
24	Concurso de Méritos SEA-CM-001- 2011	Interventoría integral del Contrato de Concesión 008 de 2010 cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión, para que un concesionario realice por su cuenta y riesgo las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda, del proyecto vial Transversal de las Américas y la preparación de los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el corredor vial Transversal de las Américas sector 1, denominado Corredor vial del Caribe	Consorcio Interventoría Transversal de las Américas (INTERDISEÑOS S.A. VELNEC S.A. PABLO EMILIO BRAVO S.A.)	\$ 42.857.820.000
25	Concurso de Méritos VJ-VE-CM- 009-2013	Ejecutar para la agencia la interventoría técnica, económica, financiera, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-LP-005-2012 correspondiente al corredor Loboguerrero-Buga	CONSORCIO INTERCON (GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA COPEBA LTDA ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA MANUEL SANTIAGO DORIA NARVAEZ)	\$ 4.488.645.026



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

o	Modalidad de Selección	ОВЈЕТО	OFERENTES	VALOR CONTRATO
26	Concurso de Méritos VJ-VE-CM- 014-2013	Contratación de la interventoría técnica, económica, financiera, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada que se derive del proceso licitatorio no. VJ- VE- LP- 004- 2012 correspondiente al corredor concesionado Zipaquirá Bucaramanga (Palenque)	Consorcio Interventores Zipaquirá Palenque (CONSULTORES UNIDOS S.A CONSULTORIA INTEGRAL Y ESTUDIOS S.A.S. INTERVENTORIA Y DISEÑOS S.A.)	\$ 11.294.253.602
27	Concurso de Méritos VJ- VGC-CM- 003- 2014	La contratación de la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión no 446 de 1994 proyecto - Malla vial del meta	CONSORCIO MALLA VIAL META	\$ 841.097.440
28	Concurso de Méritos VJ- VGC-CM- 007- 2014	Realizar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, contable, financiera, jurídica, administrativa, operativa, ambiental y socio predial del contrato de concesión no 445 de 1994 proyecto Santa Marta - Paraguachón, suscritos entre el INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, y la sociedad concesionaria Santa Marta - Paraguachón S.A.	CONSORCIO METROCONCESIONES	\$ 1.931.853.792



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

o	Modalidad de Selección	ОВЈЕТО	OFERENTES	VALOR CONTRATO
29	Concurso Méritos VJ- VGC-CM- 003-2015	La interventoría integral del contrato de concesión que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, ambiental, social y predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación publico privada de iniciativa privada que no requiere desembolso de recursos públicos presentada por la promesa de sociedad futura app GICA S.A., cuyo objeto consiste en la realización de los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de la segunda calzada de la vía Ibagué - Cajamarca, así como la operación y mantenimiento del sistema vial (variante Chicoral, variante Gualanday, Ibagué, Gualanday, Espinal, variante Picalena, ramal norte y trazado existente Ibagué Cajamarca"	CONSUTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A. CONSULTECNICOS	\$ 37.541.213.806
30	Concurso Méritos VJ- VGC-CM- 006-2015	Seleccionar la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial de los contratos de concesión bajo un esquema de asociación público privada que se deriven de los procesos VJ-VE-APP-IPV-001-2015 (Malla Vial del Meta) y VJ-VE-APP-IPV-002-2015 (Chirajara – Villavicencio)	M1 UNION TEMPORAL META M2 CONSORCIO METROANDINA	M1 \$ 34.695.475.764 M2 \$ 37.209.043.920



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

0	Modalidad de Selección	ОВЈЕТО	OFERENTES	VALOR CONTRATO
31	Concurso Méritos VJ- VGC-CM- 010-2015	Contratar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial de los contratos de concesión bajo un esquema de asociación público privada de iniciativa pública que se derive de los procesos licitatorios Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013 (Puerta de Hierro Cruz del Viso), VJ-VE-APP-IPB-003-2014 (Transversal del Sisga), VJ-VE-IP-LP-015-2013 (Villavicencio — Yopal), VJ-VE-IP-LP-017-2013 (Santa — Mocoa — Neiva), VJ-VE-IP-LP-018-2013 (Popayán — Santander de Quilichao), VJ-VE-IP-LP-022-2013 (Autopista al Mar 1) y VJ-VE-IP-LP-014-2013 (Rumichaca — Pasto).	M1 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA INTER 4G M2 JOYCO S.A.S M3 CONSORCIO INTERVENTORES 4G-2 M4 CONSORCIO GESAC M5 UNIÓN TEMPORAL 4G AFA M6 CONSORCIO EPSILON 4G9 M7 HMV SUPERVISIÓN S.A.S	M1 \$ 22.419.816.863 M2 \$18.122.060.560 M3 \$30.178.283.920 M4 \$34.793.646.529 M5 \$31.466.556.801 M6\$31.500.875.598 M7 \$25.536.207.427
32	Concurso Méritos VJ- VGC-CM- 011-2015	Contratar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de iniciativa privada que se derive de los procesos Nos. VJ-VE-APP-IPV-003-2015 (Cesar – Guajira) y VJ-VE-APP-IPV-004-2015 (Cambao – Manizales).	M1 CONSORCIO CJE PLANES M2 CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2015	M1 \$ 22.088.353.440 M2 \$ 23.133.675.840

Con respecto a lo anterior, las Interventorías contratadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, han variado de acuerdo con el alcance, plazo y actividades a ejecutar conforme a la etapa en que se encuentre el Contrato de Concesión.

6.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con los estudios realizados por la Entidad, se evidencia que en el mercado del sector transporte y más específicamente en el sector de la Consultoría existe pluralidad de oferentes con diferentes tamaños empresariales, que se encuentran en capacidad de participar en el proceso y satisfacer la necesidad de la Agencia para estos proyectos. Es así como la determinación de los requisitos habilitantes para el presente proceso se ha establecido conforme a los diferentes procesos de similar naturaleza adelantados con anterioridad en la Entidad, en los cuales se han tomado en consideración las observaciones de los oferentes y agremiaciones del sector de la infraestructura. En consideración de lo cual, se establecerá en los pliegos de condiciones del



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

presente proceso de selección una serie de requisitos habilitantes acordes con las modificaciones planteadas en el Decreto 1082 de 2015, bajo dos supuestos básicos, el primero que se garantice la pluralidad de oferentes y segundo que se asegure la idoneidad del Contratista seleccionado, esto último en razón al grado de complejidad de los proyectos y la importancia que tienen para la Infraestructura del País.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el presupuesto fijado para el presente proceso de selección, obedece al análisis técnico y económico realizado por la Entidad – Vicepresidencia de Estructuración, y que se exponen en el presente documento en la medida permitida por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

6.4 MONTO CALCULADO PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El presupuesto oficial máximo estimado incluye IVA y se presenta en la siguiente tabla, el cual será pagado dentro del plazo de TREINTA (30) meses. Este valor fue determinado por la Agencia Nacional de Infraestructura basado en un análisis técnico y económico considerando el alcance del Contrato de Concesión No. 445 de 1994.

Proyecto	Presupuesto Oficial Estimado
CONCESIÓN SANTA	
MARTA-RIOHACHA-	
PARAGUACHÓN.	CUATRO MIL CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA
CONTRATO No. 445	Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$4.105.641.708) M/cte., a
DE 1994	precios de diciembre 2013, incluido IVA

El valor anterior del estudio corresponde a un precio global fijo en virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el Contrato de Interventoría y en el Anexo de Metodología y Cargas de trabajo y Hoja de Datos. Las partes aceptan que la discriminación de ciertos factores del precio contenido en la Propuesta del Interventor no implica que el presente Contrato se haya acordado a precios unitarios o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.

Como quiera que el cálculo del presupuesto atienda todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista interventor, el monto del contrato se estableció a precio global fijo. Como se trata de un contrato de primera generación, en el Contrato de Concesión 445 de 1994 se determinó la obligación de la financiación total del proyecto, en los siguientes términos:

(...) "CLAUSULA SEXTA. Obligaciones del Concesionario. Son obligaciones a cargo del concesionario entre otras las siquientes: a) La financiación total del proyecto, incluido los costos



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

de Interventoría, supervisión técnica y financiera (...)", igualmente en la cláusula DÉCIMA QUINTA del Contrato de Concesión. ESQUEMA FINANCIERO. FONDOS DEL CONTRATO, se establece que: "...Será directamente el Fideicomiso quien provea al CONCESIONARIO de los recursos que requiera para la elaboración de los estudios y diseños, la adquisición de predios para la zona de carretera, la supervisión e Interventoría del contrato,..."

Igualmente, en el Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión No. 445 de 1994, en el literal f del acuerdo primero establece:

"Los costos adicionales por administración y operación en Maicao-Carraipía-Paradero incluyen lo siquiente:

- Viáticos Policía
- Mantenimiento infraestructura de Policía
- Reposición infraestructura de Policía
- Mantenimiento Infraestructura de operación
- Reposición de vehículos
- Reposición infraestructura de operación
- Personal Operativo
- Pólizas
- Gestión Social
- Interventoría

Los costos de todos los anteriores servicios están incluidos en la modelación financiera que realizó la subgerencia de Estructuración y Adjudicación del Instituto Nacional de Concesiones y forman parte del estudio de conveniencia y oportunidad que soporta este documento. (...)"

Por consiguiente, existen disponibles en el Fideicomiso Concesión Santa Marta Riohacha Paraguachón para el rubro de Interventoria, con corte a 15 de septiembre de 2015, la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON 29/100 (\$1.661.790.270,29) M/CTE, como consta en el certificado de fecha 16 de septiembre de 2015. De estos recursos, actualmente se encuentra pendiente por cancelar dos (2) cuotas del Contrato de Interventoría No. 089 de 2012 con el CONSORCIO BIC 2014 y seis (6) cuotas del Contrato de Interventoría No. 093 de 2014 con CONSORCIO METROCONCESIONES, las cuales se estiman en un monto de \$1.100.890.910 M/CTE en pesos corrientes. Por lo cual se requerirían recursos adicionales para el nuevo contrato de interventoría.

Para la financiación adicional se gestionaron recursos del Presupuesto de la Agencia Nacional de infraestructura por CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$122.373.243) M/CTE según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 71515 de fecha _13 de mayo de 2015 y vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio con radicado 2-2015-035710 del 14 de septiembre de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

2015 por valor de \$ 1.227.098.561 para la vigencia 2016, \$1.901.869.087 para la vigencia 2017 y \$ 979.275.190 para la vigencia 2018.

6.5 EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN

En cuanto al análisis realizado se contemplaron las variables mínimas para el cálculo de la respectiva contratación, la definición del alcance de las funciones del Interventor y del plazo del Contrato de Interventoría, igualmente que el Contrato de Concesión No. 445 de 1994, objeto de la presente contratación se encuentra en etapa de operación. Por lo cual, se han tenido en cuenta las obligaciones del Interventor en relación con el control técnico, económico, jurídico, administrativo, financiero, contable, operativo, legal, socio-predial y medio ambiental que deberá adelantar el interventor que se contrate, con el fin de asociar a estas actividades el perfil de personal y equipos requeridos para realizar estas funciones, dentro del plazo de treinta y un (31) meses establecidos para el contrato.

Los costos básicos asociados al contrato de Interventoría son los siguientes:

- ✓ Definición de los perfiles de personal mínimo del interventor necesario, número y dedicaciones: Fueron definidos los perfiles necesarios para la buena ejecución del contrato, el número de personal mínimo necesario para cada perfil y sus respectivas dedicaciones requeridos para cumplir con las funciones de la Interventoría. Lo anterior para los distintos procesos que se podrían presentar en la ejecución del Contrato de Concesión durante el desarrollo de la Interventoría a contratar.
- ✓ Definición de los equipos necesarios para realizar las funciones de Interventoría como son:

<u>Oficinas e instalaciones:</u> Será obligación del Interventor, por cuenta propia y/o alquiler, conseguir y mantener en operación las oficinas e instalaciones que se requieran para tal fin en buenas condiciones.

Equipos de cómputo y equipos para apoyo a la gestión administrativa: El Interventor deberá proveer los equipos de cómputo de última generación necesarios para la dotación de las oficinas, incluyendo computadores de escritorio (que cumplan con los requisitos de software y hardware necesarios para el desarrollo de la Interventoría), computadores portátiles, servidores, scanners, fotocopiadoras, impresoras, cámaras fotográficas y de video de última tecnología, equipo de comunicaciones, botas y equipo de seguridad industrial para visitas de campo e Internet inalámbrico.

<u>Equipos de comunicaciones</u>: El Interventor deberá proveer los equipos de comunicaciones necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real entre los profesionales integrantes del equipo de trabajo que lo requiera, la Agencia Nacional de Infraestructura. Se deberá



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

garantizar todo el tiempo la comunicación móvil con el supervisor del proyecto en la Agencia Nacional de Infraestructura.

<u>Equipos de Topografía</u>: El Interventor deberá mantener como mínimo las comisiones de topografía mencionadas en los estudios previos durante la ejecución del Contrato de Interventoría, incluidos equipos de última tecnología (estaciones totales, niveles de precisión, GPS, etc.), para las labores de verificación necesarias en campo de los diferentes diseños aprobados y a ejecutar por parte del Concesionario.

Equipos de laboratorio: El Interventor deberá revisar la realización de todos los ensayos de campo y laboratorio necesarios para cumplir con su gestión contractual, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el INVIAS, ICONTEC, ASTM, etc. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción de la vía, las estructuras, los puentes, los túneles etc. serán realizados de acuerdo con la frecuencia de medición de indicadores del Contrato de Concesión, las buenas prácticas de la ingeniería y según solicitud de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de tal manera que los resultados que arrojen sirvan para que el Interventor evalúe oportunamente el desempeño del Concesionario.

Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de calibración de sus equipos, dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos. Estos certificados de calibración deben ser emitidos por las autoridades competentes.

Equipos para la verificación y gestión de recaudo de peajes y pesajes: La Interventoría deberá realizar filmaciones de recaudo de Peajes de 30 días y conteo mínimo de siete (7) días consecutivos aleatorios al mes durante 24 horas continuas. La interventoría deberá realizar la instalación e implementación de ayudas tecnológicas que mediante la utilización de video, tarjetas de software, u otras permitan determinar el grado de confiabilidad en la medición de tráfico y recaudación de peaje del Concesionario, verificar el cumplimiento del reglamento de operación, la operación de las estaciones de peajes y pesaje y en particular lo previsto para el manejo de carriles exteriores y colas relacionado con los indicadores de operación y la atención al usuario, etc. Los equipos de verificación y gestión de recaudo deben permitir detallar la categoría de los vehículos en cada caseta de recaudo.

Así mismo, se deberá implementar el 100% del registro fílmico del tránsito que circula por cada uno de los carriles de las estaciones de peaje y pesaje las 24 horas del día, garantizando que el formato de la información filmada no sea editable. Lo anterior con un margen de error en el tiempo de filmado de un 5% y sin retardos en la señal. Esta actividad incluye los aforadores necesarios para las actividades manuales, conteos y de campo. En todo caso el interventor deberá disponer de todos los recursos para el cumplimiento de esta obligación.

Λ	Ni
Agencia N Infraes	lacional de tructura

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- ✓ <u>Pasajes aéreos y terrestres</u> de acuerdo con las necesidades de la interventoría para cumplir con sus obligaciones contractuales. La Interventoría deberá contar con los recursos técnicos para el desplazamiento de su personal a la zona del Proyecto.
- ✓ Los costos anteriormente señalados, se incluyen única y exclusivamente para efectos de la determinación del presupuesto del contrato por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, sin embargo el interventor seleccionado se compromete a ejecutar integralmente todas las actividades objeto del contrato y éste se pagará a precio global fijo el que incluye el valor del IVA.

6.6 PERSONAL Y CARGAS DE TRABAJO

El Interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, existe un Personal obligatorio mínimo que debe ser presentado a la Entidad, cuyos requerimientos se establecen en el presente documento.

El Interventor definirá las cargas de trabajo del personal que involucrará en la ejecución del Contrato considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar. Todos estos costos deben ser involucrados en la oferta económica presentada por el proponente.

Para firmar acta de inicio del contrato de interventoría, el siguiente personal profesional deberá ser presentado con las certificaciones y soportes necesarios para acreditar las profesiones, postgrados y la experiencia mínima solicitada. Dichos documentos soportes serán entregados a la Agencia Nacional de Infraestructura en un plazo no mayor a 8 días calendario después de celebrada la audiencia de adjudicación del proceso.

Tabla No. 6. Personal obligatorio mínimo que deberá estar aprobado como prerrequisito para la firma del acta de inicio de interventoría.

CANT	PERSONAL PROFESIONAL
1	Director de Interventoría
1	Subdirector Técnico

El personal restante ("Personal Obligatorio") deberá presentarse por el Interventor a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio y estar aprobado a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, so pena de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el contrato de interventoría. En el evento que la entidad tenga observaciones, aplicarán los mismos términos indicados.

El personal mínimo obligatorio requerido para la ejecución de la Interventoría, se detallará en la Tabla 8. La determinación del personal fue elaborada a partir del ejercicio realizado por la Vicepresidencia de Estructuración de la Agencia y ajustada conforme a la experiencia de la

Δ	Ni
Agencia N	acional de
Infraest	ructura

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Vicepresidencia de Gestión Contractual, producto del seguimiento y control a los contratos de concesión vigentes.

En el evento en que para la correcta ejecución de la Interventoría integral se requieran mayores dedicaciones de tiempo, las mismas serán modificadas y asumidas por el contratista.

Para el caso de los profesionales que acrediten formación académica adicional a la mínima requerida, se tendrán en cuenta dichos estudios para validar experiencia general o específica de la siguiente manera:

Tabla No.7. Homologación de estudios.

TITULO	Experiencia Profesional Experiencia Específica	
Especialización	Dos (2) años	Un (1) año
Maestría	Tres (3) años	Uno y medio (1.5) años
Doctorado	Cuatro (4) años	Dos (2) años

En todo caso, se resalta que a cada profesional únicamente se le validará un (1) título académico adicional a los títulos exigidos en la descripción del perfil del cargo, es decir si al profesional se le exige el título de especialización y éste acredita además de la misma, maestría y doctorado, se le tendrá en cuenta solamente una equivalencia correspondiente a la maestría o al doctorado siempre y cuando esté relacionada con el perfil del cargo solicitado.

En caso de que un título académico no coincida con la denominación indicada en la Hoja de Datos, pero el Interventor considere que por su contenido y nivel de profundidad, corresponde a uno cuya acreditación para este proyecto es aceptada, podrá presentar la información que considere necesaria para demostrar la equivalencia del título.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Tabla No. 8. Personal Mínimo Obligatorio y Dedicaciones

COSTOS DE PERSONAL PROYECTO STA MARTA PARAGUACHÓN	В	С	D
CARGO / OFICIO (1)	CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	PARTICIPACIÓN (MESES)
PERSONAL PROFESIONAL			
Director del Proyecto	1	30%	30
Subdirector Técnico-Operativo	1	50%	30
Subdirector Financiero	1	50%	30
Subdirector Jurídico	1	50%	30
Especialista en Hidraúlica e Hidrología	1	5%	30
Especialista Estructura	1	5%	30
Especialista Geotecnia y Suelos	1	5%	30
Especialista Ambiental	1	10%	30
Especialista en Pavimento	1	5%	30
Especialista en transito y Transporte	1	5%	30
Ingeniero Residente Técnico Operativo	1	100%	30
Ingeniero Auxiliar	1	100%	30
Profesional en Área Social	1	50%	30
Auditor en seguridad vial	1	30%	30
Auditor en Área de Sistemas y/o pesaje y/o tarifas	1	30%	30
PERSONAL TÉCNICO			
Inspector Técnico Operativo	2	100%	30
Conductor	2	100%	30
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Auxiliar Administrativo (en ANI)	1	100%	30
Secretaria	1	100%	30



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

OTROS COSTOS (2)	J	K	L
EQUIPOS	CANTIDAD	UNIDAD	MESES DE USO o KM TOTAL
Computadores portatiles (incluyendo equipo ANI)	2	UNIDAD	30
Computadores escritorio	3	UNIDAD	30
Scanner	1	UNIDAD	30
Cámara Fotográfica (incluyendo equipo ANI)	2	UNIDAD	30
Equipos de comunicaciones (celulares)	6	UNIDAD	30
Equipos y sistemas de video peajes	4	UNIDAD	30
OTROS COSTOS DIRECTOS			
Vehiculos	2	Mes	30
Adquisicion plan telefonía celular (incluye voz y datos)	6	Mes	30
Oficina en la zona del proyecto	1	Mes	30
Informes, documentos, planos, papelería, etc	1	Mes	30
Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc)	1	Mes	30
Medición Índice de estado, deflectometría y demás ensayos requeridos, incluye Reflectividad.	6	UNIDAD	285

7. <u>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LAS OFERTAS MÁS FAVORABLES (NUMERAL 5 DEL ART 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 de 2015)</u>

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

Son la Capacidad Jurídica, la experiencia general, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales sólo serán objeto de verificación por parte de la ANI, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes en el Registro Único de proponentes RUP, y verificará la información adicional mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios.

7.2. GENERALIDADES

Únicamente se considerarán hábiles aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente documento, teniendo en cuenta para el efecto las condiciones exigidas dependiendo de si el Proponente se encuentra o no obligado a estar inscrito en el RUP.

En el caso de figuras asociativas, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, en los términos dispuestos en el presente documento; quienes deberán acompañar sus propuestas con el certificado RUP o el Formato correspondiente. Para

Δ	Ni
Agencia N	lacional de
Infraes	tructura

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

efectos de acreditación de la experiencia general y la experiencia específica solo serán admisibles los contratos suscritos con las siguientes condiciones:

- (a) <u>Contrato Ejecutado</u> o <u>Contrato Terminado</u>, aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran ejecutadas y cumplidas por parte del interventor.
- (b) <u>Contrato Principal</u>, se refiere al contrato que es presentado por el proponente o los miembros de la estructura plural para acreditar experiencia general o la experiencia específica el cual puede incluir reformas al contrato y cumple con las reglas previstas en el pliego de condiciones.
- (c) Corresponder a contratos con entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, para establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta y/o para gobiernos internacionales y/u organismos multilaterales y/o Asesoría para el sector público a nivel nacional o internacional y/o empresas privadas siempre y cuando cumplan con los requisitos del pliego.
- (d) Contrato en Ejecución, aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas a satisfacción, y que el valor pagado o facturado a la fecha de cierre del presente proceso de selección sea suficiente para acreditar el porcentaje del valor requerido. Adicional a lo anterior, se deberá acreditar que el plazo de ejecución trascurrido es de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de aprobación del último pago o factura, lo cual se podrá verificar mediante acta o certificación de la entidad contratante

7.3. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente concurso. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente concurso. Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.

En los siguientes subnumerales se indican los documentos jurídicos que deberán allegar los **Proponentes** para cumplir. Con las exigencias del **Pliego de Condiciones**:



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Requisitos Capacidad Jurídica
Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)
Certificado de existencia y representación legal
Registro único de proponentes RUP
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
Pacto de transparencia de los participantes (Formato 1)
Garantía de seriedad de la propuesta.
Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI- de
la Procuraduría General de la Nación
Antecedentes fiscales y judiciales
Demás formatos debidamente diligenciados, cuando corresponda (proponentes extranjeros)

^{*}Los requisitos y documentos indicados serán desarrollados en el pliego de condiciones.

7.3.1 Registro único de Proponentes (RUP):

Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que deban estar inscritos en el RUP, deberán acreditar que se encuentren inscritos bajo la clasificación de bienes y servicios de la UNSPSC. Los contratos a través de los cuales se acredite la experiencia general, se deberán encontrar clasificados hasta el tercer nivel en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	
Segmento	8000000-SERVICIO DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Familia	80100000- SERVICIO DE ASESORÍA DE GESTIÓN
Clase	80101600- GERENCIA DE PROYECTOS



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Clasificación UNSPSC			
Segmento	81000000- SERVICIO BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA		
Familia	81100000- SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA		
Clase	81101500- INGENIERÍA CIVIL		
Clase	81102200- INGENIERÍA DE TRANSPORTE		

Los proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes de las estructuras plurales que no están obligados a inscribirse en el RUP, en el diligenciamiento del Formato 2 deberán manifestar que dentro de las actividades que desarrolla se encuentran las siguientes:

- Consultoría en materia de infraestructura para el transporte
- Consultoría, estructuración y/o Asistencia Técnica y/o Dirección Facultativa de proyectos de Infraestructura de transporte.

La fecha de expedición del RUP debe ser máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.

7.4. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con corte al 31 de diciembre de 2014, que resultan de los estados financieros actualizados al último cierre contable de las empresas según disposiciones normativas, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de Figura Asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), y del diligenciamiento Formato 2 para los proponentes o miembros de figura asociativa no obligados a inscribirse en el RUP. El Formato 2 debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por su Contador.

Dicho formato deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el estado de resultados de la compañía en la cual se reflejan las sumas correspondientes a 31 de diciembre de 2014 o al último año fiscal, (este último evento aplica para aquellos proponentes extranjeros en cuyo país la fecha de corte fiscal sea distinta al 31 de diciembre de cada año), que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta



SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano o de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera, demostrando que el Proponente individual, y en caso de figuras asociativas: i) el LIDER o ii) la Estructura Plural, mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo al método 1 sugerido por el "Manual para Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, deberán acreditar su capacidad financiera para los indicadores que a continuación se relacionan, de la siguiente forma según corresponda:

- Índice de Liquidez: Deberán acreditar un índice de liquidez de mínimo uno punto uno (1.1).
- Razón de Endeudamiento: Deberán acreditar una razón de endeudamiento menor o igual al ochenta por ciento (80%).
- Razón de Cobertura de Intereses: Deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno (1). Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.
- Capital de Trabajo: El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo, el cual se verificará con información contenida en el RUP o el diligenciamiento del Formato 2 según corresponda teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
 - El Proponente debe acreditar como mínimo el 40% del valor del presupuesto oficial del presente documento.
 - El LIDER, debe acreditar por lo menos el 50% del capital de trabajo requerido.
 - Los demás miembros de la figura asociativa, para acreditar el capital restante, sumarán su capital sin tener en cuenta el porcentaje de participación dentro de la estructura plural.

	N
Agencia N Infraes	lacional de tructura

SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

7.5. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los indicadores descritos a continuación, los cuales se verificarán mediante el RUP o Formato 2 según corresponda:

- Rentabilidad del Patrimonio: El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.
- **Rentabilidad del Activo:** El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

7.6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS – EXPERIENCIA GENERAL

Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje; pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.

Se deberá acreditar la experiencia general, con contratos de SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, mediante el cumplimiento de los literales a) y b) descritos a continuación:

- a) Si se trata de un proponente individual deberá acreditar la experiencia general así:
 - Hasta cuatro (4) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte
 - La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe corresponder al 150% del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año 2013.
 - El monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año 2013.
- b) Si se trata de una figura asociativa deberá acreditar la experiencia general así:

Hasta cuatro (4) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte

La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general debe corresponder como mínimo al 150% del presupuesto oficial del presupuesto oficial del presente concurso de méritos, de conformidad con lo señalado en el presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial.

	N	
Agencia N Infraes	Nacional de tructura	

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

EL LIDER deberá acreditar como mínimo el 51% de la experiencia solicitada en la viñeta anterior.

Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año 2013.

Nota 1: Para todos los efectos se tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente ejecutado y facturado del contrato y este será el que se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia.

Nota 2: En aquellas estructuras plurales compuestas por más de cuatro (4) integrantes, para efectos de acreditar la experiencia general correspondiente como mínimo al doble del presupuesto oficial del proceso, solamente se tendrán en cuenta los cuatro (4) primeros contratos relacionados en el respectivo Formato 5. Lo anterior sin perjuicio del requisito consistente en que cada uno de los integrantes debe acreditar un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.

En todo caso, los contratos acreditados para la experiencia general, deberán encontrarse clasificados en alguno de los códigos previstos en el pliego de condiciones.

Para estos efectos de la experiencia general, sólo se tendrán en cuenta contratos iniciados a partir del 01 de enero de 1990 fecha desde la cual existen en el país los proyectos de concesión.

Serán válidos también los contratos en ejecución, es decir, aquellos cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas y cumplidas y que el valor pagado o facturado a la fecha de cierre del presente proceso de selección sea suficiente para acreditar el porcentaje del valor requerido. Adicional a lo anterior, se deberá acreditar que el plazo de ejecución transcurrido es de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de aprobación del último pago o factura, lo cual se podrá verificar mediante acta o certificación de la entidad contratante.

En caso que el proponente relacione más de cuatro (4) contratos para acreditación de la experiencia general, solamente se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación, los primeros cuatro (4) contratos relacionados en el respectivo Formato.

En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato.

En el caso que el mismo contrato sea acreditado en este proceso por dos o más miembros de una estructura plural anterior, este será relacionado de manera independiente para cada miembro en el porcentaje de participación que este haya tenido en la relación de contratos que se pretende acreditar para la verificación de la experiencia en el formato correspondiente. Lo anterior para



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

efectos de la acreditación de máximo cuatro (4) contratos.

Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que se haya contratado y ejecutado el contrato, si lo hubiere - y, en caso que aplique, el valor de las reformas al contrato principal, para lo cual los Proponentes deberán adjuntar a sus Propuestas las respectivas reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en el cual se pueda verificar el valor de las mismas.

La experiencia general definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato correspondiente que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica); (vi) obligaciones y/o funciones ejecutadas. La verificación de dicha información, se efectuará a través del RUP, sin embargo, los proponentes deberán acreditar la información adicional exigida en el presente sub-numeral, que no conste en el RUP, en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos:

- i) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo a la normatividad, es necesaria la liquidación, en caso que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final;
- Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.
- iii) Además de los documentos mínimos establecidos en los numerales i) y ii) anteriores del presente numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la información requerida en el pliego y las especificaciones técnicas de los contratos.

Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en estructuras plurales anteriores, los proponentes podrán también adjuntar al Formato respectivo, (i) una certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de los miembros de la estructura plural anterior; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación y acompañada de una declaración suscrita por el representante legal de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.

En todo caso no será válida la presentación del documento de conformación de consorcio o de la escritura de conformación de la sociedad para acreditar el porcentaje de participación en la estructura plural anterior.

En el evento que la experiencia general que se pretenda acreditar se hubiese obtenido mediante



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

contratos principales celebrados con la Agencia Nacional de Infraestructura NO será necesaria la presentación de los documentos relacionados en el presente numeral, y por tanto la verificación de la información incorporada por el Proponente en el Formato respectivo podrá ser efectuada directamente por la Agencia en sus archivos internos. Para el efecto el proponente deberá suministrar los detalles de la información que posea a efectos de facilitar la verificación de la información.

Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la experiencia general, aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden con el ente contratante.

Para la acreditación de la experiencia general, aquí prevista, serán válidos los contratos celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos multilaterales o empresas privadas, y los celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o con organismos multilaterales.

El Proponente que quiera acreditar contratos de supervisión o Interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte que hayan sido objeto de cesión, ya sea como cedente o cesionario, solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha ejecutado al menos el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato.

Será válida la experiencia general y específica de los socios de una persona jurídica cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, en los términos que se regulen en el respectivo pliego de condiciones.

Así mismo, además de su propia experiencia, el proponente (o los miembros de una figura asociativa) podrá presentar la experiencia general o la experiencia específica solicitada por medio de su matriz. Para estos efectos, se considerará matriz exclusivamente cuando se verifique que el proponente (o los miembros de una figura asociativa) o su matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acredita o que la sociedad cuya experiencia se acredita respecto del proponente (o los miembros de una figura asociativa) tiene el cincuenta y uno por ciento (51%) o más del capital, y acredite tener una situación de control. La situación de control se acreditará en los términos que se regulen en el respectivo pliego de condiciones.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia específica, pueden ser utilizados para acreditar la experiencia general y viceversa, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día pero si el mes y el año, para efectos de la conversión de moneda la Agencia tomará el promedio de la TRM del mes indicado en el documento respectivo.

Para acreditar las experiencias requeridas no se tendrán como válidos planos, informes, esquemas o archivos magnéticos que las describan o contengan.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

La evaluación de la experiencia general se realizará con el SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato en el caso de ejecutados y a la fecha de la última facturación en el caso de contratos en ejecución.

7.7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son: (i) la "Experiencia Específica"; (ii) el "Apoyo a la Industrial Nacional", según se detalla la siguiente tabla:

COMPONENTE	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Específica	900
Apoyo a la Industria Nacional	100
PUNTAJE TOTAL	1000

De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de SETECIENTOS (700) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y la Agencia rechazará la Propuesta correspondiente.

7.7.1. Experiencia Específica

El Proponente debe demostrar experiencia con contratos que hayan iniciado a partir del 1 de enero de 1990, cumpliendo con los siguientes requisitos:

Hasta 4 contratos de supervisión o interventoría de infraestructura de transporte de los cuales:

- Estos contratos pueden ser acreditados directamente por el proponente o sus integrantes en caso de estructura plural, en los términos que se indican al respecto en el pliego de condiciones.
- Por lo menos 1 debe ser de supervisión o interventoría de proyectos de infraestructura de transporte vial.
- Además del contrato requerido en el literal anterior, el oferente deberá aportar para acreditar la experiencia específica como mínimo: Un (1) contrato de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado en Colombia y que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance la supervisión o interventoría que puede ser técnica y financiera, y/o técnica y social, y/o técnica y ambiental del proyecto.
- Valor: el valor mínimo de cada contrato será el 60% del valor del presupuesto oficial de presente proceso expresado en SMMLV del año 2013.
- A los contratos Principales se le otorgarán puntos tal como se señala a continuación:



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ASIGNACION DE PUNTAJE				
Nº Contratos	(2) Contratos que cumplan con las condiciones descritas	(3) Contratos que cumplan con las condiciones descritas	(4) Contratos que cumplan con las condiciones descritas	
Total Puntaje	600	700	900	

De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de SEISCIENTOS (600) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y la Agencia rechazará la Propuesta correspondiente.

En consecuencia, por este concepto la Agencia otorgará como máximo NOVECIENTOS (900) puntos únicamente a los primeros CUATRO (4) contratos principales permitidos y no otorgará puntaje a ningún otro contrato adicional.

• En el caso que el mismo contrato sea acreditado en este proceso por dos o más miembros de una estructura plural anterior, este será relacionado de manera independiente para cada miembro en el porcentaje de participación que este haya tenido en la relación de contratos que se pretende acreditar (formato 6), lo anterior para efectos de la acreditación de máximo cuatro (4) contratos.

• Así mismo los contratos válidos para acreditar la experiencia especifica serán los ejecutados o terminados, es decir, aquellos en los que su objeto y obligaciones se encuentran ejecutadas, recibidas a satisfacción y pagadas por parte del Contratante y se soportan en los documentos de recibo a satisfacción y/o liquidación.

Serán válidos también los contratos en ejecución, es decir, aquellos cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas a satisfacción y que el valor pagado o facturado a la fecha de cierre del presente proceso de selección sea suficiente para acreditar el porcentaje del valor requerido. Adicional a lo anterior, se deberá acreditar que el plazo de ejecución trascurrido es de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de aprobación del último pago o factura, lo cual se podrá verificar mediante acta o certificación de la entidad contratante.

Para todos los efectos se tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente ejecutado, pagado o facturado del contrato y este será el que se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia.

65

	N
Agencia N Infraes	lacional de tructura

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ACREDITACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA A TRAVÉS DE UN ASISTENTE TÉCNICO: como máximo uno de los contratos se podrá acreditar mediante asistente técnico, con excepción del ejecutado en Colombia.

7.7.2. Factor Protección a la Industria Nacional y reciprocidad

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **CIEN (100)** puntos con fundamento en las respectivas certificaciones publicadas en el SECOP.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

 Servicios Nacionales: son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

En caso que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

• Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816/03: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por Personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros **que no hayan acreditado reciprocidad**, deberán señalar en el **Anexo 8**, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)	La totalidad de la estructura plural o proponente individual deben cumplir y ser: Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, personas jurídicas nacionales y; Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.	100 puntos

En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgará un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la estructura plural que ostente el componente nacional



SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)	Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:	Hasta 50 puntos, según tabla
COMPONENTE [Medido en térm del contrato]	PUNTAJES	
Hasta el 80 % de	componente nacional incorporado	0 PUNTOS
Más del 80% de	30 PUNTOS	
Más del 85% de	40 PUNTOS	
Más del 90% de	50 PUNTOS	

Para efectos de lo anterior el oferente debe suscribir el Anexo 8 "Declaración de Porcentaje de Personal Calificado Colombiano".

Podrán acumularse puntajes del subcriterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán sumar para este factor más de cien (100) puntos.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la Agencia Nacional de Infraestructura, estima, tipifica y asigna los riesgos, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato:

- Riesgo: el riesgo en forma general, es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.
- Tipificación: es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.



SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025	
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001	
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013	

- Estimación del riesgo: es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Agencia de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.
- Asignación del riesgo: es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

Marco legal

De acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3107 de 2001, los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden afectar el cumplimiento de los resultados previstos y de los respectivos flujos esperados.

El Documento CONPES 3714 de 2011 estableció una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgo previsible" en el marco de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones o sus equivalentes "... la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.".

Por otro lado, el artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto 1082 de mayo de 2015, establece que el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, hacen parte de los estudios y documentos previos, los cuales a su vez, en virtud del numeral 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, son documentos definitivos que sirven de fundamento para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

El mismo Decreto 1082 de 2015 prevé en su Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Evaluación del Riesgo "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."

Asignación de los riesgos

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. De hecho, el Gobierno Nacional, a través del Documento CONPES Número 3107 de 2001, así como el CONPES 3714 DE 2011 estableció dicho criterio cuando señaló: "Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del



SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025	
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001	
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013	

concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación".

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato que llegaré a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera).

Cabe aclarar que a pesar que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de Riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenten para efectos de hacerse adjudicatarios del contrato.

La información sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación consta en la matriz de riesgos que se anexa en el presente documento.

Con el fin de evitar riesgos con temas de manejo de información es obligación del contratista "el implementar un sistema de Gestión de Calidad que permita realizar acciones coordinadas asegurando la información referente a los contratos de concesión e interventoría".

9. EL ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSIÓN DE LOS AMPAROS.

Dentro de los cinco (5) Días siguientes a la suscripción del Contrato, el Interventor deberá presentar para aprobación del CONTRATANTE, una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría que corresponda a cualquiera de las clases establecidas por el Decreto 1082 de 2015. Las pólizas de seguro deberán reunir las condiciones establecidas en el Decreto antes citado y en las mismas deberá figurar como asegurado la Agencia Nacional de Infraestructura y como tomador- garantizado o afianzado el Interventor. La Garantía Única de Cumplimiento deberá contener todos y cada uno de los siguientes amparos:

Amparo de Cumplimiento del Contrato: Este amparo deberá constituirse a favor de la AGENCIA
con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del Interventor
relativas al Contrato de Interventoría incluyendo el pago de multas, la cláusula penal y demás
sanciones que se impongan al Interventor, el valor a asegurar será el equivalente al 10% del
valor total del contrato y la vigencia total corresponderá a la duración del Contrato de
Interventoría estimado en 30 meses, más una vigencia adicional correspondiente a seis (6)



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato. Esta garantía le permitirá a la entidad cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecunaria, este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecunaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

- Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Este amparo debe constituirse a favor de la AGENCIA para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales relativas al personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo del Interventor durante toda la ejecución del Contrato de Interventoría. El valor asegurado será por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato y por un término igual del plazo del contrato, es decir, por treinta (30) meses y adicionalmente tres (3) años más contados a partir de la terminación del contrato de interventoría.
- Amparo de Calidad de los Servicios Prestados: (1) El Interventor deberá constituir como un amparo de calidad de los servicios prestados que cubra los perjuicios que pueda sufrir la AGENCIA como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado y de los productos entregados por el Interventor en desarrollo del presente Contrato (2) El valor asegurado será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de las obligaciones a cargo del Interventor surgidas en desarrollo del presente Contrato. El valor asegurado deberá actualizarse con la variación del IPC cuando la vigencia inicial se prorrogue. (3) Este amparo deberá tener una vigencia de dos (2) años contados a partir de la terminación del contrato de interventoría.
- Responsabilidad Civil Extracontractual: Dentro de los cinco (05) Días siguientes a la suscripción del Contrato, el Interventor deberá presentar para aprobación de la ANI de manera adicional a la garantía única de cumplimiento, una póliza de responsabilidad civil extracontractual. (1) El objetivo de este seguro es brindar protección frente a las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Interventor o sus subcontratistas, en procura de mantener indemne por cualquier concepto a la AGENCIA frente a las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la AGENCIA, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas de la AGENCIA, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Interventor en la ejecución del Contrato. (2) Vigencia. La vigencia inicial de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será de treinta (30) meses. El Interventor



SIST	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

deberá garantizar que las vigencias de la póliza otorgada corresponda a la totalidad de la duración del contrato, la AGENCIA verificará esta condición y aprobará la póliza otorgada. (3) Partes. Cada póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual deberá contemplar a la AGENCIA, al Interventor y sus subcontratistas como asegurados y beneficiarios. (4) Las pólizas deberán constituirse de acuerdo con las coberturas y requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, en adición, el seguro deberá incluir los siguientes amparos: responsabilidad civil cruzada, amparo de contratistas y subcontratistas y gastos médicos sin demostración previa de responsabilidad. (5) El valor asegurado para la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que se expida con arreglo a lo establecido será del diez (10%) por ciento del valor total del contrato.

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Vicepresidente de Gestión Contractual de la **Agencia** o quien este designe.

11. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Estado Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	SI	NO	SI
Suiza	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, México, Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (EFTA) (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y Comunidad Andina y el "Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú y la Unión Europea y sus Estados Miembros reciben trato nacional.

Dado en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2015.

(Original firmado por)

ANDRES FIGUEREDO SERPA

Vicepresidente de Gestión Contractual

Proyectó Jurídico: Andres Fernando Iglesias Plata — Asesor Gerencia Jurídica de Gestión Contractual 2
Proyectó Técnico: Lester Daniel Guarín Nariño — Gestor T1 Grado 13 - Apoyo a la supervisión del contrato SMRP

Proyectó Financiero: Beatriz Eugenia Lopera Gonzalez – Asesor Gerencia financiera Proyecto SMRP
Proyectó Riesgos: Jenifer Bustamante Moreno – Asesor Gerencia de Riesgos Contrato SMRP

Proyectó Ambiental: Sebastián Gil Salazar - Gestor T1 Grado 9. Gerencia Socio Ambiental.

Proyectó Social: William Andres Martinez - Asesor Gerencia Socio Ambiental

Proyectó Predial: Argemiro Palacios Roberto - Asesor Gerencia Predial

Revisó: Ing. Alberto Augusto Rodriguez Ortiz – Gerente de Proyectos Carretero 5

Reviso: Ing. Alberto Augusto Rodriguez Ortiz — Gerente de Proyectos Carretero S GADF-F-025